LIGA DE PATINAJE DE CASANARE
Nit. 844.060.499-3.
Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.
Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 0 0 012 DE ENERO 16 DE 1997

Yopal, 18 de marzo de 2026

INDERCAS
18 MAR 2026
Hora: 8:41 Nº Folios: 46
Rad Nº 0700 Firma:

Señor
RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente
INDERCAS
Yopal - Casanare

ASUNTO: SOLICITUD APOYO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que para este año la Federación Colombiana de Patinaje en su calendario oficial tiene previsto el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, evento que reúne a los mejores patinadores del país en las modalidades de fondo y velocidad, en el cual cada departamento de Casanare se hará presente con su Selección Casanare Interligas 2026, por lo que se hace necesario contar con el valioso apoyo por parte del INDERCAS la participación en las competencias que se desarrollaran del 7 al 14 de junio de 2026.

Nuestra Selección estará conformada por dos (2) entrenadores, un (1) Asistente Técnico, un (1) Fisioterapeuta, un (1) Psicólogo, un (1) delegado de la Liga de Patinaje de Casanare y doce (12) deportistas comprometidos y dedicados, que han demostrado su disciplina, talento y habilidad en el desarrollo de sus entrenamientos y en las competencias tanto a nivel departamental como nacional, son deportistas que lograran integrar la selección bajo criterios de evaluación técnica, cumpliendo con los tiempos establecidos y superando las marcas definidas para el selectivo, los cuales serán deportistas que saldrán de los que fueron convocados a la pre selección Casanare interligas 2026.

Anexamos nuestra solicitud de apoyo financiero para que nuestros deportistas logren participar en dicho evento con las mejores herramientas y con todo lo requerido para que estos atletas se sientan respaldados por las instituciones y logren dejar al departamento en lo más alto posible.

Anexo:

1. Resolución No. 004 de 2026, "Por la cual se convoca la Pre Selección Casanare Interligas 2026".
2. Certificación de responsabilidad de participación.
3. Pronósticos de Competencia
4. Consentimientos informados.
5. Calendario oficial de la Federación Colombiana de Patinaje
6. Reconocimiento jurídico de la Liga de Patinaje de Casanare
7. Personería Jurídica
8. Resolución 063 de 2025
9. Resolución 0112 de 2026
10. Presupuesto:

- posición
- Reglamento

Oficio 074

PRESUPUESTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION DE VIAJE: Servicio de alimentación para DIECIOCHO (18) personas, en el cual se suministre tres (3) servicios diarios por persona asi: desayuno, almuerzo y cena durante el desarrollo del evento denominado: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, para TRECE (13) DIAS.	702	$ 23.000	$ 16.146.000
2	ALOJAMIENTO: Garantizar el servicio de alojamiento por noche para DIECIOCHO (18) personas durante el desarrollo del evento denominado: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, durante TRECE (13) noches.	234	$ 120.000	$ 28.080.000
3	ALIMENTACION DE VIAJE: Servicio de alimentación para 18 personas, en el cual se suministre tres (3) servicios diarios por persona asi: desayuno, almuerzo y cena durante el viaje a la ciudad donde se desarrollorá el evento denominado: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, para DOS (02) DIAS (ida y vuelta).	108	$ 23.000	$ 2.484.000
4	SOBRE ALIMENTACION: Servicio de sobre alimentación para DIECIOCHO (18) personas, en el cual se suministre dos (2) servicios diarios por persona asi: uno (1) en la mañana y uno(1) en la tarde por persona, lo cual se suministrará durante TRECE (13) DIAS, tiempo en el cual se desarrollará el evento denominado: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026.	468	$ 15.000	$ 7.020.000
5	UNIFORMES DE PRESENTACION: Dos (2) uniformes de presentacion por persona, los cuales deberán estar compuesto por una sudadera y un camibuso, en tallas S, M, L y XL, en material de alta calidad.	36	$ 200.000	$ 7.200.000
6	LICRAS: Tres (3) licras para competencia por deportista, en tallas S, M y L, en material de alta calidad, diseño, tecnología y estilo Pro, material de alta calidad.	36	$ 300.000	$ 10.800.000
7	MALETAS PARA PATINES: Una maleta por deportista, diseñada para cargar patines e indumentaria, por lo tanto deben ser amplios, resistentes y de excelente calidad.	12	$ 500.000	$ 6.000.000
8	RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren tres (3) set por deportista.	36	$ 2.000.000	$ 72.000.000
9	RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren dos (2) set por deportista.	24	$ 2.000.000	$ 48.000.000
10	BALINERAS DE CERAMICA - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5 Certificado: ISO9001: 2008, Tapa: Goma. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Las cuales se requieren dos (2) JUEGO X16 por deportista.	24	$ 1.800.000	$ 43.200.000
11	CASCOS: TALLA S, M, de alta gama y muy ligero desarrollado en el túnel del viento con una gran capacidad para la dispersión del calor. El casco se ha fabricado usando la tecnología MIT Multi In-Moulding que garantiza una mayor seguridad y una protección completa gracias a la capa de policarbonato que cubre la parte superior, el perímetro inferior y la parte posterior. Se requiere un (1) Casco por deportista.	12	$ 1.500.000	$ 18.000.000
12	CRONOMETROS: CINCO (05) Cronometros Digitales con alta precisión para control exacto del tiempo, resistente al agua para uso en diversas condiciones, de alta calidad y durabilidad.	5	$ 350.000	$ 1.750.000
	TOTAL			**$ 260.680.000**

Finalmente agradecemos la disposición que en el instituto se ha tenido para apoyar nuestros deportistas.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y en espera de una respuesta positiva.

Cordialmente,

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Proyectó: María Eugenia González
Secretaria

Yopal, 30 de abril de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
30 ABR 2026
Hora: 5:45 pm N° Folios: 07
Rad N° 1058 Firma

Señor
RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente
INDERCAS
Yopal - Casanare

ASUNTO: Ajuste a solicitud inicial.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión técnica y cálculo de costos socializada en con el INDERCAS, me permito solicitar ajuste y tener en cuenta los siguientes ítems y cantidades definitivos, para apoyo a participar en CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 a realizare en Guarne Antioquia, del 7 al 14 de Junio 2026.

Ítems	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD
1	**SEVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Guarne - Antioquia, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. Se tiene previsto de 1 a18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 486 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a	Und	486

	cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.		
2	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE:** para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Guarne (Antioquia) - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 108 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES.	Und	108

	Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.		
3	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 18 servicios en la jornada de la tarde durante 8 días, para un total de 288 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	Und	288
4	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia) o ciudad alterna, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 10 noches para 18 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 180 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia), o ciudad altrna. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola	Und	180

	persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.		
5	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Realizar y garantizar en total treinta y seis (36) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Und	36

6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL: Realizar y garantizar en total (288) desplazamientos de transporte terrestre intermunicipal, desde ciudad de Rionegro a la ciudad de Guarne, o ciudad alterna, y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso) durante 8 dias. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Und	288
7	**SERVICIO DE HIDRATACIÓN**, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	und	288
8	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL**: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS.	und	18
9	**CAMISETA TIPO POLO**: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de	und	18

	Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.		
10	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA DAMA:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas.	und	12
11	**UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA CABALLERO:** Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas	und	12
12	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requiere un (01) set por deportista. (P - MEDIUM)	und	12
13	**RUEDAS:** Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: natural magic urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren Cuatro (04) set por deportista. (P-HARD)	und	24
14	**BALINERAS DE CERAMICA** - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5 Certificado: ISO9001: 2008, Tapa: Goma. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Las cuales se requieren dos (2) JUEGO X16 por deportista. tipo SWISS CERAMICS.	und	36
15	**CASCO TALLA S, M y L,** de alta gama y muy ligero desarrollado en el túnel del viento con una gran capacidad para la dispersión del calor. El casco se ha fabricado usando la tecnología MIT Multi In-Moulding que garantiza una mayor seguridad y una protección completa gracias a la capa de policarbonato que cubre la parte superior, el perímetro inferior y la parte posterior. La cobertura total de EPS poliestireno expandido. regulador Octo, una rueda micrométrica engomada que forma parte de una estructura de sujeción esquelética y ergonómica diseñada para asegurar el mejor ajuste y ligereza con el mayor rendimiento. Características técnicas: Peso: ~230 g — uno de los más ligeros de su categoría. Sistema de ajuste OCTOFIT+ con esfera de goma sobreinyectada — agarre preciso, incluso con cabello largo. Estabilizador vertical ergonómico en la nuca para mayor control y estabilidad en descensos. Carcasa interna rediseñada sin costuras — perfil más fluido, mejor aerodinámica. Inner frame (estructura interna reforzada) — mayor resistencia a impactos sin añadir peso. Forro interior transpirable — mantiene la cabeza fresca en rutas largas y climas cálidos. Certificaciones: CE / UKCA — EN 1078	und	12
16	**CRONÓMETRO:** Cronómetro de 1/1000 segundos Capacidad de medición: Visualización del tiempo total transcurrido: 9:59'59,999" Visualización del tiempo de vuelta: 59'59,999" Visualización de fracciones de tiempo: 9:59'59,999" Modos de medición: Tiempo transcurrido, tiempo de vuelta, fracciones de tiempo, tiempo de puesto, del 1.º al 100, contador de vueltas (hasta 99) Capacidad de memoria: 2 conjuntos de 100 registros cada uno Precisión (cronómetro): 99,9988 % Contador Contador estándar: De 0 a 99999 Contador de cronómetro: De 0 a 99999 Capacidad de medición: 59'59 Contador doble: De 0 a 99999 Cronómetro de fútbol Capacidad de medición: 99'59 Unidad de medición: 1 segundo. Temporizador: Temporizador con 10 intervalos. Capacidad de medición: 59'59. Unidad de medición: 1 segundo. Número de repeticiones: 100. Alarma / Señal de hora. Número de alarmas de sonido de la señal acústica: 12 Unidad de ajuste: 1 minuto. Cristal acrílico: El acrílico es fácil y relativamente irrompible. Caja de resina: La caja de resina es el compañero ideal para cada día. Es duradera, ligera y relativamente insensible al frio, calor u otras influencias externas. 5 años - 1 pila. Aprox. 5 años con CR2032 (incluye una media de 30 pulsaciones de botón al	und	5

	día). Dimensiones (A x A x P) 83mm × 64mm × 24mm Peso: aprox. 85 g Otras opciones:Formato de 12 y 24 horas Activación o desactivación del tono de pulsación de botón Indicación de la hora normal. hora, minutos, segundos, a.m./p.m., año, mes, fecha y día Visualización de hora. Marca reconocida en el mercado.		
17	**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026,	und	18

Respecto del hospedaje en la ciudad sede del evento, Guarne, le manifiesto que una vez hechas las averiguaciones, no hay disponibilidad de reserva hotelera en esta ciudad; por lo tanto se debe prever alojamiento en la ciudad de Rionegro, o permitirse conseguir en otra ciudad alterna con disponibilidad de reserva lo mas cercana posible al lugar del evento. La delegación llegará a reconocimiento de pista 2 días antes del evento por lo cual se requieren incluir 2 noches adicionales al tiempo de duración del evento, es decir en total 10 noches de hospedaje.

Adicionalmente ello implica presupuestar el servicio de transporte interno intermunicipal para toda la delegación.

Cordialmente,

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Proyectó: María Eugenia González
Secretaria

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

EVENTO CAMPAMENTO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Ciudad y fecha 7 al 14 de junio de 2026

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer		0	5		1		6	YOPAL
	Victimas del conflicto							0	YOPAL
	Discapacidad							0	YOPAL
	LGTBI							0	YOPAL
	Pueblos indígenas							0	YOPAL
	Comunidades negras							0	YOPAL
	Población en pobreza extrema							0	YOPAL
	Familia							0	YOPAL
	Toda la población							0	YOPAL
	OTRO (hombre)			3	2	4		9	YOPAL
	SUBTOTAL	0		8	2	5	0	15	YOPAL

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
OQUE DIFERENCIAL	Mujer			1				1	PAZ DE ARIPORO
	Victimas del conflicto							0	PAZ DE ARIPORO
	Discapacidad							0	PAZ DE ARIPORO
	LGTBI							0	PAZ DE ARIPORO
	Pueblos indígenas							0	PAZ DE ARIPORO
	Comunidades negras							0	PAZ DE ARIPORO
	Población en pobreza extrema							0	PAZ DE ARIPORO

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIT 844.003.145-1

EVENTO CAMPAMENTO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Ciudad y fecha 7 al 14 de junio de 2026

ENFO

Familia							0	PAZ DE ARIPORO
Toda la población							0	PAZ DE ARIPORO
OTRO (hombre)			1		1		2	PAZ DE ARIPORO
SUBTOTAL	0	0	2	0	1	0	3	PAZ DE ARIPORO

DETALLE POR MUNICIPIO							
MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	0	MONTERREY	0	RECETOR	0	TAURAMENA	0
CHÁMEZA	#REF!	NUNCHÍA	0	SABANALARGA	0	TRINIDAD	0
HATO COROZAL	0	OROCUÉ	0	SÁCAMA	0	VILLANUEVA	0
LA SALINA	0	PAZ DE ARIPORO	3	SAN LUIS	0	YOPAL	15
MANÍ	0	PORE	0	TÁMARA	0	**TOTAL**	18

Responsable diligenciamiento formato

Nombres completos/Cargo

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS - PRESIDENTE LIGA PATINAJE DE CASANARE

LIGA DE PATINAJE DE CASANARE
Nit. 844.000.499-3.
Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.
Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 0 0 012 DE ENERO 16 DE 1997

Yopal, 13 de abril de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
16 ABR 2026
Hora: 11:32 am N° Folios: 10
Rad N°: 0942 Firma:

Ingeniero
RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente
INDERCAS
Yopal - Casanare

ASUNTO: SOLICITUD APOYO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Cordial saludo,

Atendiendo las directrices establecidas en el oficio 100.09.01_0273, hacemos entrega de la documentación requerida en el mismo, por ello se anexa al presente lo siguiente:

1. Resolución No. 040 de 2026, "Por medio de la cual se convoca y reglamenta el Campeonato Nacional Interligas 2026, evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026 en el municipio de Guarne – departamento de Antioquia.".
2. Pronósticos de Competencia.
3. Formato población beneficiada.
4. Certificación de responsabilidad.
5. Certificado de afiliación de la Liga de Patinaje de Casanare expedida por la Federación Colombiana de Patinaje.
6. Resolución No. 030 de 2025, "Por la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Detección y Atención de Violencias y cualquier tipo de discriminación por Razones de Género y/o Violencia Sexual para la Liga de Patinaje de Casanare".
7. Certificación Deportistas afiliados a clubes de la liga.

Agradecemos la disponibilidad por parte del INDERCAS para prestar el apoyo a la Selección Casanare 2026 para la participación en CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, evento que reúne a los mejores patinadores del país en las modalidades de fondo y velocidad, evento que se realizará en Guarne – Antioquia, del 7 al 14 de junio de 2026.

Cordialmente,

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Proyectó: María Eugenia González
Secretaria

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

RESOLUCIÓN No. 040
Abril 09 de 2026

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **Campeonato Nacional Interligas 2026,** evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026 en el municipio de Guarne – departamento de Antioquia.

Los presidentes de la Federación Colombiana de Patinaje, y la comisión nacional de carreras categoría mayores en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización del Campeonato Nacional Interligas 2026, evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026 en el municipio de Guarne – departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas, al **Campeonato Nacional Interligas 2026,** evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026 en el municipio de Guarne – departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2° PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por las Ligas Deportivas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2026, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción de la liga y el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Nacional.

Parágrafo 1: Cada Liga o Pro Liga que pretenda acreditar ante la Comisión Técnica Nacional designada en el evento, la delegación participante y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, ante la Plataforma de VELOPRO, deberá presentar si es requerido el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje, para la entrega de escarapela o acreditación respectiva, como se determina en el **PARÁGRAFO** tercero del Artículo cuarto de la presente Resolución. Queda claro que, si las autoridades administrativas del campeonato requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los Deportistas, delegados o Entrenadores inscritos para este Campeonato Nacional Interligas 2026 este documento deberá ser presentado en ORIGINAL, no se admitirá ninguna copia, fotocopia o escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el campeonato.

Parágrafo 2: En atención a lo estipulado y reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el cambio de carné, renovación o actualización al año 2026.

Parágrafo 3: Cada Delegación o Liga podrá inscribir un (1) delegado, un (1) técnico y un (1) asistente técnico para todo el evento, así como podrá en anexo determinar su equipo Biomédico si a ello aplica, Tanto delegado como técnico deberán tener carné vigente y renovado Velopro para el año 2026 con la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.043 del 09 de abril de 2025, para la categoría MAYORES, en este evento las categorías y edades son:

Prejuveniles	14 años
Juveniles	15, 16 y 17 años
Mayores	18 años en adelante.

Tal como lo establece la Resolución No. 043 del 09 de abril de 2025, para el calendario 2025 – 2026 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2025.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

ESCALAFÓN 2026: Edades tomadas al 01 de julio de 2025

Prejuvenil	escalafón de 14 años
Juvenil	escalafón de 15,16 y 17 años
Mayores	escalafón de + de 18 años

Parágrafo 1: En la categoría Pre juvenil damas y varones, las ligas podrán Convocar hasta tres (3) deportistas de la categoría junior (13 años) de conformidad con su reglamentación interna, quienes sin excepción deberán retornar a su respectiva categoría una vez concluya el campeonato nacional interligas 2026.

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIONES.

Se recibirán mediante él envió de la *planilla oficial de inscripción* (Ver formato página web http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera), como planilla únicamente válida, con el respectivo aval de la Liga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías, debiendo enviarla solamente al correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad:

ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
lunes 25 de mayo de 2026 hasta las 18.00 horas del día.	miércoles 27 de mayo de 2026 hasta las 18.00 horas del día.

Parágrafo 1: Las ligas deportivas participantes deben diligenciar obligatoriamente la planilla de inscripción. la cual deberá estar totalmente diligenciada así:

Conforme lo ordena la Circular 027 del 5 de agosto de 2025, La persona encargada en cada Liga, debe diligenciar las planillas de los diferentes eventos, teniendo en cuenta que una vez marcado el número 1, ya sea en la casilla de ordinaria o extraordinaria, en forma Automática se determinaran la cantidad de deportistas y estos reflejaran el o los valores a

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

cancelar que se irán determinando en la casilla respectiva.

Parágrafo 2: La planilla única de inscripción debe ser diligenciada exclusivamente desde un computador y utilizando la aplicación Excel, para garantizar que los datos sean correctamente procesados, absténgase de realizar estas diligencias desde su Celular o Tablet ya que las configuraciones son restrictivas.

Todos los espacios de color GRIS deben ser diligenciados y son totalmente obligatorios, evítese sanciones o que la planilla de su respectivo club no sea tenida en cuenta para la participación del evento, para ello deberá diligenciar:

GENERALES DEL ENCABEZADO

1. El nombre de la liga, para ello deberá desplegar la lista de ligas inserta y marcar la que le corresponda, en caso de no estar registrada, debe marcar "no registra" y en él cuerpo del correo deberá indicar el nombre correspondiente.

2. Las demás casillas determinadas (dirección y teléfono, nombre del presidente, delegado, técnico, correo electrónico de la liga, teléfono del presidente.

3. Deberá marcar el número 1 en la casilla de inscripciones ordinarias o extraordinarias según sea el caso, una vez usted marque dicha casilla e inserte los NOMBRES y APELLIDOS completos de sus deportistas, en la casilla de TOTAL DE DEPORTISTAS en forma automática se irán registrando el total de participante que a su vez determinará el valor a cancelar por la inscripción.

ASPECTOS GENERALES PARA REGISTRO DE LOS PATINADORES

1. Nombres y apellidos completos en ese orden y conforme lo determina el documento de identificación.

2. Código Velopro, (alfanumérico) se encuentran en la parte inferior de la foto del carnet digital, de cada registro de cada deportista.

3. Documento de Identificación llámese Cédula, Tarjeta de I, Pasaporte o afín.

4. Fecha de nacimiento de acuerdo con el formato establecido en las respetivas casillas (DÍA - MES – AÑO).

5. Categoría, esta se da en forma automática con la fecha de nacimiento.

6. Rama determinando la letra D para damas y la letra V para varones.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

7. MARCACIÓN con una "X" a las pruebas en donde respetando el número de inscritos o escalafón pueden participar.

8. Liga a la que pertenece, entrenador o técnico y delegado.

ABSTÉNGASE, de variar los formatos establecidos, para evitar sanciones a sus deportistas.

LIGA que manipule, altere o modifique, la PLANILLA OFICIAL, en su contexto original, será excluido del evento, no permitiendo la participación de los patinadores.

NOTA: la planilla que no se encuentre totalmente diligenciada o este mal diligenciada, el CLUB al que representa, será ubicado en los últimos puestos del orden de salida.

Parágrafo 3: la liga debe en forma clara determinar en la planilla el nombre completo del delegado, entrenador o técnico, médico o equipo biomédico o de ciencias aplicadas, debidamente acreditado, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo, si a ello aplica; LIGA, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del Delgado, Entrenador o Técnico, por considerar que no se requiere. Planilla que no esté totalmente diligenciada no será admitida, para ello en donde no haya registro de técnico, delegado o asistente, deben colocar n/a.

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores vengan con las formalidades legales, siendo responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

Parágrafo 4: La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución 001 de enero de 2026, ha fijado los valores respectivos de la inscripción ordinaria tanto del club o liga como el de los deportistas y así mismo los nuevos valores de la inscripción extraordinaria tanto del club o liga como el de los deportistas.

VALOR INSCRIPCIÓN LIGA AÑO 2026	VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA AÑO 2026
Ordinaria $ 350.000.00	Ordinaria $ 140.000.00
Extraordinaria $ 525.000.00	Extraordinaria $ 210.000.00

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Parágrafo 5: Para todas las categorías, Pre juvenil (14 años) Damas y varones; Juvenil (15, 16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damas y Varones, se podrán inscribir un máximo de ocho (8) deportistas por Categoría, Rama y Liga, compitiendo como se determina a continuación:

1. En las pruebas de velocidad individual (200 meta contra meta; 200 metros ruta y/o 100 m carriles), **solo podrán inscribirse,** dos (2) deportistas por rama y categoría por cada delegación.

2. **Tres (3) patinadores,** en las pruebas de velocidad en grupo (500 m + D, 1000 m Sprint y Vuelta Al Circuito.

3. **Tres (3) patinadores, en las pruebas de fondo** (10.000 m Eliminación Pista y 15.000 m Eliminación Circuito, 5.000 m Puntos Pista, 10.000 m Puntos Circuito y/o 18.000 m Eliminación Ruta, 15.000 m y 18.000 m Puntos Ruta),

Parágrafo 6: Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

Parágrafo 7: Solo podrán competir los deportistas patinadores por categoría, rama y Club, que se determinan en la planilla de inscripción.

PARÁGRAFO 8:. Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos o presidentes de Ligas a diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas, *entendiéndose que las columnas determinadas en la planilla oficial se han codificado por día de competencia como se lee en su encabezado, por lo que cada delegado deber ser acucioso en determinar las pruebas a participar. recordamos que la no presentación de un deportista a una de las pruebas inscritas o a quien le opere una sanción disciplinaria, en forma automática no podrá tomar partida en la siguiente prueba en que se encuentre inscrito sin importar la modalidad, igualmente deberá aplicar la marcación de sus atletas respetando el número de deportistas por prueba autorizado.*

El deportista que sea mal inscrito, diligenciando la fecha de nacimiento en forma errónea, o se le designe un género diferente, será sancionado y no podrá, competir en la primera o segunda jornada del campeonato o en el día 1 o 2 de competencia, cuando esto aplique.

Parágrafo 9: Deberá entenderse que solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional Categoría Mayores, antes de terminar las

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

carreras del día anterior.

En el caso de cambio de un Deportista por otro, por incapacidad médica, quedará claro que este cambio se podrá realizar en cualquier momento del evento, siempre y cuando el Deportista incapacitado sea retirado de todo el Evento. Esta Incapacidad debe ser presentada ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional, para su aval o autorización.

Queda claro que, bajo la reglamentación actual, si uno de los deportistas que estando inscrito se incapacita, previa presentación ante la comisión técnica de la incapacidad médica que así lo certifique, podrá únicamente el **delegado** una vez sea autorizado por la Comisión Técnica, realizar el cambio respectivo, inclusive el mismo día, de lo contrario una vez iniciada la prueba respectiva en orden a su categoría y rama NO SE ADMITIRÁ NINGÚN CAMBIO.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

Parágrafo 10: De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a las Ligas al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o Club respectivo.

Parágrafo 11: las ligas que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por liga y patinador, no podrán participar en el siguiente evento oficial interligas y sin embargo no podrán participar hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5° FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución. Quienes no hayan cancelado en las fechas señaladas no podrán participar en el evento.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

ORDINARIAS	hasta	el lunes 25 de mayo de 2026
EXTRAORDINARIAS	hasta	el miércoles 27 de mayo de 2026

Parágrafo 1: Las ligas, deberán presentar y acreditar ante el funcionario de la Federación Colombiana de Patinaje o Comisionado designado del evento, el Recibo Original de consignación o transferencia bancaria en donde conste el día, hora y valor del pago de la inscripción del club y deportistas. Si es detectado que la fecha de pago no corresponde a la máxima permitida deberá cancelar el valor de la inscripción extraordinaria tanto para club como para deportistas, sin este pago no se autoriza la entrega de los números de competencia y por ende no se autorizará su participación en el evento.

Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizarán como quedó establecido en la Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:
Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

Inscripciones a eventos: Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje.
Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones, Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

Carnetización: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje.
Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos DAVIVIENDA o el soporte de consignación emitido por el banco.

NOTA: No se admiten transferencias por NEQUI o corresponsales bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

soportespagos@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Parágrafo 2: el deportista que no se haya registrado en la plataforma Velopro, en el marco del campeonato nacional interligas, deberá para quedar registrado y como deportista ACTIVO ingresar a la plataforma y registrarse adjuntando copia del recibo de pago de la renovación y aval de la Liga a la que pertenece, siguiendo los lineamientos que se determinan en el instructivo.

ARTÍCULO 6° REUNIÓN INFORMATIVA.

Tendrá lugar el sábado 6 de junio de 2026 a las 6:00 p.m. en forma presencial, en el lugar que les será comunicado con la anticipación debida al grupo Interligas 2026.

En la reunión informativa todas las Ligas DEBEN estar representados obligatoriamente por su delegado y entrenador, debidamente carnetizados y presentar planilla oficial de inscripción revisada y aprobada por la Comisión Nacional y presentará los carnés de sus deportistas y entrenadores.

Parágrafo 1: La documentación, acreditación y entrega de números se realizará el sábado 6 de junio de 2026 a partir de las 10:00 am hasta las 16:00 horas en el lugar destinado para ello, el cual les será comunicado con la debida anticipación.

Parágrafo 2: La reunión informativa será preparatoria previa al evento y no se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y directivos de Liga.

Parágrafo 3: El delegado de cada Liga presentará si así se requiere ante la Comisión Nacional del evento, los carnés que acrediten su calidad como delegado, el entrenador y sus deportistas, además debe presentar el documento de identidad original y por ningún motivo se admitirá copia o fotocopia del mismo, así como el respectivo seguro de accidentes y/o EPS para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el evento.

Parágrafo 4: Todos los delegados y entrenadores inscritos deberán participar obligatoriamente sin excepción a la reunión informativa, como requisito para poder estar debidamente representados y quedar avalados para poder presentar si a ello se considera cualquier reclamación; liga que no esté debidamente representado por su delegado

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

acreditado en la reunión informativa tendrá las siguientes consecuencias:

1. No podrá presentar reclamación alguna durante el campeonato nacional interligas.
2. Será retirado del grupo de información de la categoría mayores – delegados - interligas.
3. Se podrá suspender de su participación en el siguiente campeonato nacional interligas.

Las demás que se comuniquen bien sea en la Reunión Informativa o en el curso del Evento.

Parágrafo 5: Una vez finalizada la reunión informativa la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

ARTÍCULO 7° SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la liga de patinaje del Antioquía, así como el Instituto De Recreación y Deporte de Guarne, Antioquia, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc., quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo delegado de cada Liga participante.

Parágrafo: El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la *urgencia sea vital*, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8° DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Nacional de Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

HASTA 110 MILÍMETROS

Parágrafo 1: En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Parágrafo 2: Solo para este evento los deportistas JUNIOR podrán utilizar hasta 110 mm, una vez finalice el evento retornarán al diámetro de su categoría.

ARTÍCULO 9° AUTORIDADES DEL EVENTO.

La máxima autoridad Técnica será los comisionados Nacionales Carlos Mauricio Torres y Fredy Ortegate Pérez, designados por la Federación Colombiana de Patinaje.

Por reglamentación de la WS, la máxima autoridad del evento será la comisión técnica nacional designada, quienes podrán sancionar inclusive hasta un año a los deportistas que se vean involucrados en una sanción disciplinaria o alteren el orden y decoro deportivo.

La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.

La máxima autoridad administrativa en la sede será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10° PROGRAMACIÓN.

La programación se encuentra en el **Anexo** 1 al final de la presente Resolución.

Parágrafo 1: Solamente la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

Parágrafo 2: La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por Liga, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 7 y el 14 de junio de 2026.

ARTÍCULO 11° SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para Campeonato Nacional Interligas 2026 en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 7 al 14 de junio de 2026, en el municipio de

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

guarne departamento de Antioquía, serán de velocidad individual, velocidad en grupo y de fondo, en pista, circuito de ruta.

Parágrafo 1: Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Liga o Pro-Liga deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

Parágrafo 2: Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas, **entendiéndose que la planilla determina las pruebas por día de competencia.**

Parágrafo 3: En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200m CRI, pista se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico, prueba que podrá ser a fase clasificatoria y final o podrá ser final directa en una sola ronda.

La prueba 100 m carriles, circuito, que si a ello aplica se realice en DOS o TRES CARRILES, la CLASIFICACIÓN desde su inicio, series clasificatorias y hasta la FINAL, se realizará POR TIEMPOS, o dependiendo de las condiciones climáticas o por razones de fuerza mayor, podrá ser una o dos rondas únicamente, obviando las demás fases.

Parágrafo 4: En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

500 Metros + Distancia y Vuelta al Circuito "One Lap". Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda, clasificando a cuartos, semifinal y final de cada batería los dos primeros deportistas de cada serie; de conformidad a la nueva reglamentación de la World Skate solo tendremos UNA SOLA FINAL, del puesto 5 en adelante se clasificarán por tiempos en cada una de las fases o series en que compiten.

1000 m. Pista. Se realizarán tres fases (clasificatoria, semifinal y final), pasando los ganadores de cada serie más los mejores tiempos; a la final accederán el primero de cada serie más los mejores tiempos y se realizara la final con Ocho (8) patinadores.

Parágrafo 5: la **dinámica** de las pruebas de **fondo** para la todas las categoría, damas y varones, será la fijada en la reglamentación de la WS 2026, tanto en sus rondas

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

clasificatorias como en la final, pudiendo ser en Pista de 24 a 30 deportistas y en circuito de 30 a 36, dependiendo de los patinadores inscritos.

Parágrafo 6: La comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores designada juntamente con el juez arbitro, podrá determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de deportistas como se indica en cada una de ellas, sin embargo, la comisión técnica nacional podrá ajustar la distancia, pudiendo inclusive disminuirla. por ende, si a ello aplica, podrá cancelar la velocidad controlada y dejando la prueba en la distancia normal de 10.000 o 15.000 metros, tratándose de eliminación pista y puntos circuito y eliminación circuito.

Parágrafo 7: En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores designada, en el desarrollo de las carreras programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar las medidas disciplinarias durante la prueba, recordando a los deportistas y sus delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la World Skate, numeral 150 y ss., entre otras, en las pruebas de fondo, en los casos en que se presente fuga y esta sea superior en número a él o los grupos rezagados que sean alcanzados por la cabeza de la carrera o grupo en fuga, podrá ser retirado de la prueba sin importar el número de deportistas en competencia. decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

Parágrafo 8: Las pruebas de **relevos** en pista como en el circuito de ruta se dispondrán mediante la inscripción de cada equipo, conformado en general por cuatro (4) deportistas, dejando muy en claro que solo pueden competir de ellos tres (3) deportistas por liga.

ARTÍCULO 12° CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Para la Clasificación por LIGAS se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del Cuarto (4to) al Noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de la Liga en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

Cuarto (4)	Puesto	Diez (10)	Puntos
Quinto (5)	Puesto	Siete (7)	Puntos
Sexto (6)	Puesto	Cinco (5)	Puntos
Séptimo (7)	Puesto	Tres (3)	Puntos

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Octavo (8)	Puesto	Dos (2)	Puntos
Noveno (9)	Puesto	Uno (1)	Puntos

Parágrafo 1: En caso de empate en la clasificación general en el campeonato nacional interligas o general por categorías en el número de medallas de oro, se definirá por medallas de plata; si persiste el empate se definirá por medallas de bronce; de continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior, de persistir aún el empate se definirá por el lugar ocupado por cada una de las ligas en la prueba inmediatamente anterior, otorgando la Placa o Trofeo al lugar que haya ocupado una mejor posición en la prueba.

.

Parágrafo 2: La prueba de relevos otorgará medallas únicamente para la clasificación general de ligas, por categoría, rama y general.

ARTÍCULO 13° PREMIACIÓN.

Por carrera o prueba: Se entregará medalla dorada, plateada y de bronce a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

Los deportistas de la categoría mayores, recibirán camiseta de Campeón Nacional por prueba, institucionalizada por la Federación Colombiana de Patinaje, que los identificará como tal durante todo el año, hasta la realización del siguiente Campeonato Nacional Interligas.

General por categoría: Placa a la Liga campeona, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

General por liga: Trofeos para la Liga campeona, subcampeona y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

Parágrafo 1: Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectiva LIGA.

Parágrafo 2: A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. deberán presentarse con la lycra oficial de la liga al cual pertenecen y sus patines de competencia.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

PARÁGRAFO 3: Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su LIGA. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

ARTÍCULO 14° PUNTUACIÓN.

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PUNTOS	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

ARTÍCULO 15° ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2026, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, la Federación Colombiana de Patinaje, establecerá escalafón así:

Velocidad: Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.

Fondo: 1.000m Circuito; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Puntos + Eliminación; 10.000m Eliminación Pista; 5.000m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos circuito; Puntos 5.000m, Pista; 15.000m o 18.000m Eliminación Circuito.

Parágrafo 1: Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

ARTÍCULO 16° OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Organización deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio Nacional de Juzgamiento, a los Comisionados de la Federación y al operador del Video Finish, igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del evento que sean designados por el Colegio Nacional de Jueces.

ARTÍCULO 17° PAZ Y SALVO.

Para poder participar en el interligas, las ligas deberán estar a paz y salvo con la Federación

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

por porcentaje de inscripción a eventos, anualidades y en general por todo concepto.

ARTÍCULO 18° CONTROL ANTIDOPING.

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

NOTA: todos los deportistas juniores inscritos, que acceden por sus ligas a participar en este Campeonato Nacional Interligas 2026 deben en forma obligatoria, presentar el formulario único de autorización a control dopaje, firmado por el representante legal del menor (padre o madre), quienes deberán entregarlo el día de la acreditación.

ARTÍCULO 19° SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

Parágrafo 1: Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea por uno o más patinadores, determinará inclusive hasta con la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 2: Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes al esquema o protocolos de Bioseguridad, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiendo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 3: queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la comisión nacional, empleados de la Federación Colombiana de Patinaje o el equipo de logística

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de toda la delegación, ocasionando la perdida de la medallería obtenida, puntos de ligas y de escalafón. sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

Parágrafo 4: Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de una descalificación automática perdiendo la oportunidad de participar en la siguiente prueba en que se encuentre inscrito.

Parágrafo 5: Los uniformes que portan los deportistas de cada liga (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños, logotipos, patrocinadores, en su color y el nombre de la liga de forma completa, entendiéndose para todos los participantes y en especial para las ligas que igualmente será totalmente convalidada la determinación en la lycra de las siglas de cada una de las ligas participantes, tal como podrán ser inscritos en la planilla respectiva. en caso de no cumplir con esta exigencia y tratándose de dos o más patinadores en la misma categoría, rama y modalidad, se avalará al primero de ellos que tomo partida en las series clasificatorias o en su defecto solo se permitirá participar al deportista que ostente la licra oficial de la liga, acarreándole a otro u otros patinadores que no toman partida lo establecido en el *parágrafo 4* del presente artículo. por disposición de la nueva reglamentación de la World Skate las lycras deben ser totalmente idénticas en color, forma y distintivos. (art. 158.2 del reglamento de la WS), en casos excepcionales y solo bajo la autorización de la Comisión Técnica se podrá autorizar la participación de un deportista con una licra diferente.

Parágrafo 6: conforme se establece en la reglamentación de la WS, la comisión técnica siendo la máxima autoridad del evento, ha determinado que las faltas deportivas, determinadas para un deportista, dará como sanción la suspensión automática de la prueba siguiente en donde se encuentre inscrito el deportista y la sanción o falta disciplinaria, dará como sanción la suspensión automática de las dos pruebas siguientes en donde se encuentre inscrito el deportista.

Nota: si la falta disciplinaria es muy grave, podrá la comisión técnica del evento como máxima autoridad expulsar del evento al infractor, a la delegación o suspender al deportista hasta por un año o a la delegación de su no participación en el campeonato interligas del año próximo; sin perjuicio de que la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

ARTÍCULO 20° RECLAMACIONES.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el delegado del club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el patinador, ante la comisión técnica nacional de velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado de la Liga y tendrá un costo de seiscientos mil pesos M/cte., (**$600.000.00**), estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 02 de 2026; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTÍCULO 21° CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 22° VIGENCIA.
La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS.
Presidente comisión técnica nacional de carreras

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD.

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
SÁBADO 6 DE JUNIO 2026	10.00 AM	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN.					
	6.00 PM	CONGRESILLO TÉCNICO INFORMATIVO.					
DOMINGO 7 DE JUNIO 2026 (Pista)	8.00 AM	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación
		5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación
		FINALES					
	3.00 PM	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL
		PREMIACIÓN					
		5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL
		PREMIACIÓN					
LUNES 8 DE JUNIO 2026 (Pista)	8.00 AM	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación
		5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación
		FINALES					
	3.00 PM	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL	1.000 m. Sprint Semifinal y FINAL
		PREMIACIÓN					
		10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL
		PREMIACIÓN					

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
MARTES 9 DE JUNIO 2026 (Pista)	8.00 AM	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación
		3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación
		FINALES					
	3.00 PM	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL	500 m + D. Semifinal y FINAL
		PREMIACIÓN					
		3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL
		PREMIACIÓN					
MIERCOLES 10 DE JUNIO 2026		DESCANSO					
JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026 (RUTA)	8.00 AM	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación
		5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación
		FINALES					
	3.00 PM	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL
		PREMIACIÓN					
		10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL
		PREMIACIÓN					

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 - 601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD

.

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
VIERNES 12 DE JUNIO 2026 (RUTA)	8.00 AM	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación	Vuelta al Circuito Clasificación
		5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación
	FINALES						
	3.00 PM	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL
	PREMIACIÓN						
SÁBADO 13 DE JUNIO DE 2026 (RUTA)	8.00 AM	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación
		Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal	Vuelta al Circuito Semifinal
	PREMIACIÓN						
	3.00 PM	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL
		Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL
	PREMIACIÓN						
	PREMIACIÓN GENERAL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2025 – 2026 - GUARNE - ANTIOQUÍA						

FORMATO DE PRONÓSTICO DE RENDIMIENTO COMPETITIVO

APLICABLE A DEPORTES DE TIEMPO, MARCA Y RENDIMIENTO OBJETIVO

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	JAVIER STEVEL BALDION FERNANDEZ
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
1	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/VARONES	25	MAYORES (+18 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	1/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	100m - Carriles (Circuito R.)	Final	(14) con 10.455 - VI valida Nacional	00:10,355	00:10,000	00:10,222	10o - 14o Lugar
						500m + D (Pista)	Final	1o y 3o en Validas Recientes	43,321 s	42,700 a 42,900 s (Clasificaciones Nacional)	42,900 seg	1o a 5o lugar
						1.000m Sprint (Pista)	Clasificatoria	1o a 5o en Validas Nacionales	1.27.000 pista de Yopal	1.24.800 en hits clasificatorios	1.33.100 (táctica en final)	1o a 5o lugar
						Vuelta al circuito (Circuito R.)	Final	2o a 5o en Validas Nacionales	31.190	30,745	30,945	1o a 5o lugar
						200m -MCM (Pista)	Final	4o - 13o Validas nacionales	17,6 s	17,399	17,45	3o a 8o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	DANNA VALENTINA MARTINEZ MAHECHA
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
2	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/DAMAS	16	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	2/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	100m - Carriles (Circuito R.)	Final	13 en validas nacionales	11,711	11,236	11,511	6o y 13o lugar
						500m + D (Pista)	Final	8o al 13o en validas nacionales	46,321	45,798 (mejor en hits)	46,321 (en final)	6o y 13o lugar
						1.000m Sprint (Pista)	Clasificatoria	5o al 13o en validas nacionales	1,34,834	1,32,601 (hits)	1,34,834 (finales)	9o y 12o lugar
						Vuelta al circuito (Circuito R.)	Final	5o al 13o en validas nacionales	34,701	33,083	32,954 (final)	1o y 8o lugar
						200m -MCM (Pista)	Final	18 en validas Nacionales	20,914	19,201 Ultimas validas	20,811	10o y 15o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	LAUDY MARIETH SÁNCHEZ HERRERA
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
3	PATINAJE CARRERAS	FONDO/DAMAS	14	PREJUVENIL 14 AÑOS	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	3/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	5.000m Puntos (Pista)	Final	6o y 8o en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 3 vueltas	5o - 15o lugar
						10.000m Eliminación (Pista)	Final	8o y 12o lugar en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 10 vueltas	5o - 15o lugar
						10.000m Puntos (Circuito R.)	Final	9o y 15o lugar en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 3 vueltas	5o - 15o lugar
						15.000m Eliminación (Circuito R.	Final	10o y 12o lugar en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 3 vueltas	5o - 15o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	JUAN ANGELO COGUA TORRES
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
4	PATINAJE CARRERAS	FONDO/VARONES	21	MAYORES (+18 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	4/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	10.000m Eliminación (Pista)	Final	6o y 8o en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo ppal hasta últimas 3 vueltas	5o - 7o lugar
						5.000m Puntos (Pista)	Final	7o y 9o en eventos recienes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 6 vueltas	7o y 9o lugr
						10.000m Puntos (Circuito R.)	Final	6o y 10o Eventos Reco	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 8 vueltas	5o - 7o lugar
						15.000m Eliminación (Circuito R.	Final	12o y 15a en evento Nacionales	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 3 vueltas	5o - 7o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	**HELBERTH ALEJANDROACHAGUA GONZALEZ**
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
5	PATINAJE CARRERAS	FONDO/DAMAS	14	PREJUVENIL 14 AÑOS	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	5/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	10.000m Eliminación (Pista)	Final	6o y 8o en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 6 vueltas	5o - 7o lugar
						5.000 m Puntos (Pista)	Final	6o lugar lugar III Valida Nacional Puntuable - 6 al 9 Nov 2025	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 8 vueltas	7o-13o lugar
						10.000 m (Ruta)	Final	10 lugar III Valida Nacional Puntuable - 6 al 9 Nov 2025	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 6 vueltas	7o y 12o Lugar
						15.000 m Eliminacion (Ruta)	Final	8o lugar VI Valida Nacional Puntuable - 19 al 23 Marzo 2026	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 6 vueltas	5o - 7o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	**SAMUEL ARMANDO CHAPARRO**
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
6	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/VARONES	17	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	6/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	100m - Carriles (Circuito R.)	Clasificacion	(15) con 10.728 - Interligas 2025	10,843	10,305	10,411	8o a 15o lugar
						500m + D (Pista)	Clasificacion	(22) con 43.878 - interligas 2025	43,7	43,084	43,532	5o a 12o lugar
						1.000m Sprint (Pista)	Semifinal	(15) con 1.27.252 - interligas 2025	1.35.155 pista de yopal	1.22.458	1.32.000	15 - 25o lugar
						Vuelta al circuito (Circuito R.)	1/4 final	(13) con 34.298 - Interligas 2025	32,032	31,794	31,816	5o a 15o lugar
						200m -MCM (Pista)	Clasificacion	(22) con 18.607 - interligas 2025	19,813	17,903	18,51	7o a 12o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	VIVIANA GONZALEZ MOLINA
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
7	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/DAMAS	15	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	7/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	100m - Carriles (Circuito R.)	Clasificatoria	(17) con 11,606 VI Valida Nacional	11,5	11,236	11,4	10o a 15o lugar
						500m + D (Pista)	Semi final	7o y 8a en Validas Recientemente	00:46.599	45,798 (mejor en hits)	45:999	3o a 7o lugar
						1.000m Sprint (Pista)	Final	2da en VI Valida Nacional	01:35.619	1,32,601 (hits)	1: 35:000	1o a 3o lugar
						Vuelta al circuito (Circuito R.)	Final	4a a 8a en Valida Nacional	00:33.343	33,083	00:33.00	1o a 3o lugar
						200m -MCM (Pista)	Clasificatoria	18 en Validas Nacionales	00:20.607	19,201 Ultimas validas	00:20.00	10o a 15o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	MARIANA ISABEL RODRIGUEZ ZABALA
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
8	PATINAJE CARRERAS	FONDO/DAMAS	16	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	8/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	10.000m Eliminación (Pista)	Final	6o y 12o en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 3 vueltas	5o - 7o lugar
						5.000 m Puntos (Pista)	Final	8o lugar lugar III Valida Nacional Puntuable - 6 al 9 Nov 2025	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 10 vueltas	7o - 10o lugar
						10.000m Puntos (Circuito R.)	Final	6 lugar III Valida Nacional Puntuable - 6 al 9 Nov 2025	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 8 vueltas	7o - 11o lugar
						15.000 m Eliminacion (Ruta)	Final	9o lugar VI Valida Nacional Puntuable - 19 al 23 Marzo 2026	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad.	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 5 vueltas	7o - 9o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	PAULA ANDREA MOGOLLÓN ROJAS
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
9	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/DAMAS	15	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	9/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	100m - Carriles (Circuito R.)	Final	(12) con 11.489 - VI valida	00:11.489	11,236	00:11.400	9no - 12o lugar
						500m + D (Pista)	Final	5ta a 10ma Validas Nacion	48.200 S	45,798 (mejor en hits)	47,000 seg	5ta - 10vo lugar
						1.000m Sprint (Pista)	Clasificatoria	5ta a 8va Validas Nacional	1.35.000 pista de Yopal	1,32,601 (hits)	1,35.560 (táctica en final)	5ta - 8vo lugar
						Vuelta al circuito (Circuito R.)	Final	ra a 5ta en Validas Reciente	34,711	33,083	33,666	2do - 5to lugar
						200m -MCM (Pista)	Final	10ma - 15a Validas Nacion	19,7	19,201 Ultimas validas	19,5	9no - 12o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	NICOLL STEPHANY ARIAS MORA
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
10	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/DAMAS	16	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	10/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	100m - Carriles (Circuito R.)	Final	13 al 20 en validas nacionales	11,911	11,236	11,511	6o y 13o lugar
						500m + D (Pista)	Final	8o al 15o en validas nacionales	47,321	45,798 (mejor en hits)	46,321 (en final)	6o y 13o lugar
						1.000m Sprint (Pista)	Clasificatoria	10o al 22o en validas nacionales	1,38,834	1,32,601 (hits)	1,34,834 (finales)	9o y 12o lugar
						Vuelta al circuito (Circuito R.)	Final	5o al 13o en validas nacionales	3,701	33,083	33,654 (final)	1o y 8o lugar
						200m -MCM (Pista)	Final	22 en validas Nacionales	20,914	19,201 Ultimas validas	20,687	10o y 15o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	ESTEBAN RIAÑO CASTILLO
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
11	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/VARONES	15	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	11/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	10.000m Eliminación (Pista)	Final	15o y 26o en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad. Clasificatorias	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 15 vueltas	15o - 17o lugar
						5.000m Puntos (Pista)	Final	15o y 26o en eventos recientes	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad. Clasificatorias	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 15 vueltas	18o - 22o lugar
						10.000m Puntos (Circuito R.)	Final	12o y 15o En eventos federados	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad. Clasificatorias	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 15 vueltas	15o - 17o lugar
						15.000m Eliminación (Circuito R.)	Final	12o y 15o En eventos federados	N/A directamente (Prueba táctica)	Ritmo promedio alto + Cambios de velocidad. Clasificatorias	Se proyecta mantenerse en grupo principal hasta últimas 15 vueltas	12o - 20o lugar

NOMBRE DEL ENTRENADOR	PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
NOMBRE DEL DEPORTISTA	ALVARO ANDRES AFRICANO TIRANO
EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 (Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027)

No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.	
12	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/VARONES	17	JUVENIL (15, 16 y 17 AÑOS)	17-22 Jun 2026	GUARNE, ANTIOQUIA	12/12	

TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS DE EJECUCION EN COMPETENCIA				PRONOSTICO DE COMPETENCIA						
PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PRUEBAS (PR)	FASE (FA)	HISTORIAL COMPETITIVO (HC)	TIEMPO ACTUAL (TA)	TIEMPO REFERENCIA (TRF)	TIEMPO PRONOSTICO (TP)	PUESTO PRONOSTICADO (PP)
	X	Mantener una ejecución técnica eficiente y estable durante toda la competencia, garantizando economía de movimiento, control postural y precisión en cada fase del desplazamiento (salida, aceleración, curva y recta). El deportista debe conservar la calidad técnica incluso bajo condiciones de fatiga y alta velocidad, evitando pérdidas de eficiencia que impacten el rendimiento final.	Aplicar de manera efectiva las estrategias de carrera previamente establecidas, adaptándose a la dinámica de la competencia. Implica tomar decisiones oportunas según el comportamiento de los rivales, gestionar adecuadamente la ubicación en pista y ejecutar acciones clave (ataques, cambios de ritmo, remate) en el momento óptimo para maximizar el resultado competitivo.	Sostener el nivel de exigencia fisiológica requerido por la prueba, expresando de manera óptima las capacidades condicionales (resistencia, fuerza, velocidad) en función del ritmo competitivo. Incluye la capacidad de mantener la intensidad, responder a cambios de ritmo, tolerar la fatiga acumulada y ejecutar un remate eficaz en fases decisivas de la competencia.	Mantener un estado mental óptimo durante toda la competencia, caracterizado por alta concentración, control emocional y confianza en la ejecución. El deportista debe ser capaz de gestionar la presión competitiva, mantener el enfoque en los objetivos de carrera y responder de manera estable ante situaciones adversas o inesperadas.	100m - Carriles (Circuito R.)	Clasificacion	(15) con 10.883 - Eventos Recientes	10,843	10,305	10,411	8o a 15o lugar
						500m + D (Pista)	Clasificacion	(25) con 43.878 - Eventos nacionales	43,786	43,084	43,532	5o a 12o lugar
						1.000m Sprint (Pista)	Semifinal	(15) con 1.26.252 Eventos Naconales	1.36.155 pista de yopal	1.22.458	1.32.000	15 - 25o lugar
						Vuelta al circuito (Circuito R.)	Clasificacion	(18) con 35.298 - Evento Nacioal	32,032	31,794	31,816	5o a 15o lugar
						200m -MCM (Pista)	Clasificacion	(22) con 18.607 - Evento Nacional	19,813	17,903	18,51	7o a 12o lugar

CARÁCTER DEL EVENTO:	El Campeonato Nacional Interligas 2026 (resolución 040 de abril 9 de 2026) es un evento de carácter oficial nacional y clasificatorio, organizado y reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje dentro del calendario único nacional. Su importancia radica en que constituye un evento clasificatorio a los Juegos Nacionales 2027, lo que le otorga un alto nivel de exigencia y relevancia dentro del ciclo competitivo del patinaje de velocidad en Colombia . En este sentido, no solo representa la máxima confrontación entre ligas a nivel país, sino que además define procesos de selección, escalafón y proyección de deportistas hacia eventos del orden nacional e internacional. Es un evento fundamental en la estructura competitiva, con impacto directo en el rendimiento, posicionamiento y seguimiento de los atletas dentro del sistema federativo.
CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES:	Desde el punto de vista técnico, el Campeonato Nacional Interligas 2026 (resolución 040 de abril 9 de 2026) se consolida como el principal escenario competitivo del patinaje de velocidad en Colombia, con una reglamentación que garantiza alto nivel de exigencia y control del rendimiento. Según el Artículo 2°, participan deportistas, entrenadores y oficiales debidamente inscritos y avalados por sus ligas, asegurando un nivel competitivo formal y estructurado . Asimismo, el Artículo 3° define las categorías (prejuvenil, juvenil y mayores), permitiendo una evaluación progresiva del desarrollo deportivo. El Artículo 11° establece un sistema de competencia integral con pruebas de velocidad individual, velocidad en grupo y fondo en pista y ruta, bajo normativa World Skate, incluyendo fases clasificatorias y finales que demandan alto dominio técnico y táctico . A su vez, los parágrafos del Artículo 4° regulan la cantidad de deportistas por prueba, condicionando la estrategia competitiva de cada liga. Finalmente, los Artículos 12°, 14° y 15° determinan el sistema de puntuación, clasificación y escalafón nacional, impactando directamente el posicionamiento de las ligas y los procesos de selección , mientras que los Artículos 9° y 19° refuerzan el control técnico y disciplinario del evento. En conjunto, el campeonato se configura como un entorno de alta exigencia técnica, clave para la evaluación del rendimiento y la proyección deportiva a nivel nacional.

PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
Entrenador Departamental Patinaje Carreras

LIC. BLADIMIR BARRERA
Metodologo INDERCAS

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

EVENTO CAMPAMENTO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Ciudad y fecha 7 al 14 de junio de 2026

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer		0	5		1		6	YOPAL
	Victimas del conflicto							0	YOPAL
	Discapacidad							0	YOPAL
	LGTBI							0	YOPAL
	Pueblos indígenas							0	YOPAL
	Comunidades negras							0	YOPAL
	Población en pobreza extrema							0	YOPAL
	Familia							0	YOPAL
	Toda la población							0	YOPAL
	OTRO (hombre)			3	2	4		9	YOPAL
	SUBTOTAL	0		8	2	5	0	15	YOPAL

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer			1				1	PAZ DE ARIPORO
	Victimas del conflicto							0	PAZ DE ARIPORO
	Discapacidad							0	PAZ DE ARIPORO
	LGTBI							0	PAZ DE ARIPORO
	Pueblos indígenas							0	PAZ DE ARIPORO
	Comunidades negras							0	PAZ DE ARIPORO
	Población en pobreza extrema							0	PAZ DE ARIPORO

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

EVENTO CAMPAMENTO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Ciudad y fecha 7 al 14 de junio de 2026

ENFE									
	Familia							0	PAZ DE ARIPORO
	Toda la población							0	PAZ DE ARIPORO
	OTRO (hombre)			1		1		2	PAZ DE ARIPORO
	SUBTOTAL	0	0	2	0	1	0	3	PAZ DE ARIPORO

DETALLE POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	0	MONTERREY	0	RECETOR	0	TAURAMENA	0
CHÁMEZA	#REF!	NUNCHÍA	0	SABANALARGA	0	TRINIDAD	0
HATO COROZAL	0	OROCUÉ	0	SÁCAMA	0	VILLANUEVA	0
LA SALINA	0	PAZ DE ARIPORO	3	SAN LUIS	0	YOPAL	15
MANÍ	0	PORE	0	TÁMARA	0	**TOTAL**	18

Responsable diligenciamiento formato

Nombres completos/Cargo

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS - PRESIDENTE LIGA PATINAJE DE CASANARE

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

CERTIFICA

Que los deportistas de los clubes afiliados y que se encuentran dentro del listado adjunto, serán los integrantes de la Selección Casanare Interligas 2026, quienes participaran en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, en la modalidad de patinaje de velocidad, a realizarse del 7 al 14 de junio de 2026 en la ciudad que determine la Federación.

La delegación estará integrada por dos (2) entrenadores, un (1) Asistente Técnico, un (1) Fisioterapeuta, un (1) Psicólogo, un (1) delegado de la Liga de Patinaje de Casanare y doce (12) deportistas, bajo nuestra propia autonomía y voluntad, se asume cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza derivado de daños y perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del organizador del evento nacional, durante los días de viaje y participación en el evento, que mediante consentimientos informados cuenta con los debidos permisos de los padres de familia.

Sumado a lo anterior, declaramos que tomaremos todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo que puedan sufrir las personas que hacen parte de la delegación y así mantener indemne al INDERCAS frente a cualquier novedad que se presente durante la participación del evento. En todo caso, la Liga de Patinaje de Casanare exige a toda la delegación el carnet de afiliación a una EPS vigente y seguro de accidentes personales para que sean atendidos en caso de una emergencia, ya que el INDERCAS únicamente apoyará en este evento con los servicios descritos en los estudios de costos.

En constancia se firma a los veintiún dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026, en la ciudad de Yopal – Casanare.

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Proyectó: María Eugenia González
Secretaria

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 601 263 2225 -601 770 4681 / Cel : 316 834 8916
www.fedepatin.org.co / Email: info@fedepatin.org.co

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE
LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE

CERTIFICA

Que **LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE** se encuentra afiliada a la Federación Colombiana de Patinaje, desde el año 1996.

Que dicha liga se encuentra en pleno uso de sus derechos esto es, a paz y salvo por todo concepto con esta federación, con reconocimiento deportivo vigente y sin sanciones disciplinarias.

Certificado dado a los catorce (14) días del mes de Abril de 2026, a solicitud de la Liga de Patinaje de Casanare, para trámites administrativos.

Atentamente,

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

RESOLUCION No. 030

"Por la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Detección y Atención de Violencias y cualquier tipo de discriminación por Razones de Género y/o Violencia Sexual para la Liga de Patinaje de Casanare".

El Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que Colombia ha ratificado, entre otros, los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos como: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Que mediante la Ley 51 de 1981, el Congreso de Colombia aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), mediante la cual los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar tal discriminación.

Que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), mediante la Recomendación General 19 indicó que: "Los Estados Parte establezcan o apoyen servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, entre ellos refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento".

Que con la expedición de la Ley 248 de 1995, el Congreso de Colombia aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994 (Convención de Belém do Pará), la cual define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Indicando entre otras, la obligación de "Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados".

Que el Objetivo 3 de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, 2015, establece promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Que la Constitución Política de Colombia, establece en los artículos 5,13, 42 y 43 el derecho a la igualdad y no discriminación, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, del Congreso de Colombia, reconoce

la autonomía de las instituciones de educación superior. Que el Congreso de Colombia mediante la Ley 599 de 2000 expidió el Código Penal Colombiano, donde, en el Título IV estableció los "Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales". Que la Ley 1098 de 2006 del Congreso de Colombia, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", estableció lineamientos de protección y restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes. Que el objeto de la Ley 1257 de 2008, del Congreso de Colombia, es la "adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la formulación de las políticas públicas necesarias para su realización".

Que, además, la Ley 1257 de 2008 define la violencia contra las mujeres, sus modalidades y adopta medidas de sensibilización, prevención, protección, atención y sanción en cabeza de diferentes sectores entre ellos educación.

Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley 1257 de 2008, dispone que el Ministerio de Educación tendrá, entre otras obligaciones que "Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres".

Que el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008, adicionó a la Ley 599 de 200 el artículo 210 A, el delito de acoso sexual. Que la Ley 1761 de 2015 del Congreso de la Republica de Colombia, crea el tipo penal autónomo de feminicidio, "para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación".

Que la Ley 1752 de 2015, incluye en el Código Penal los delitos de "actos de discriminación y hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología política, origen nacional, étnico o cultural, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".

Que el Decreto Nacional No. 164 de 2010, expedido por el presidente de la República de Colombia Crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres", cuyo propósito es "aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia, para lo cual determinará las pautas de su funcionamiento".

Que el Decreto 4798 de 2011, expedido por el presidente de la República de Colombia establece en su artículo 1 que: "A partir de los principios de la Ley 1257 de 2008 consagrados en el artículo 6°, el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las instituciones educativas en el ámbito de sus competencias deberán: 1. Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los Derechos Humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias".

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Protocolo para la Prevención, Detección y Atención de casos de Violencias por Razones de Género y/o Violencia Sexual de la Liga de Patinaje de Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los primero (01) días del mes de Diciembre de 2025

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Proyectó: María Eugenia González G.
Secretaria

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

CERTIFICA

Que los deportistas que participaran en el evento denominado **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026,** hacen parte de clubes afiliados a la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, dicho evento tendrá lugar en el patinódromo del Municipio de Guarne – Antioquia, durante los días del 7 al 14 de junio de 2026.

Los deportistas que conformaran la Selección Casanare 2026 para participar en el mencionado campamento, son afiliados a los siguientes clubes:

- Club Panamericano, afiliado a la Liga de Patinaje de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Resolución 15 de 2009.
- Club Yopal Team Skate, afiliado a la Liga de Patinaje de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 de 2022.
- Club Alcaravanes, afiliado a la Liga de Patinaje de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Resolución 021 de 2005.
- Club Paz Patín, afiliado a la Liga de Patinaje de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 2016.

Las resoluciones aquí referidas, se anexan a la presente certificación como soporte de la misma.

En constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2026, en la ciudad de Yopal – Casanare.

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Proyectó: María Eugenia González
Secretaria

LIGA DE PATINAJE DE CASANARE
RESOLUCION No.15 DE 2009

"Por medio de la cual se reconoce a un club, como organización deportiva afiliada a la Liga de Patinaje de Casanare".

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, en uso de las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Liga de patinaje de Casanare es un órgano deportivo debidamente constituido y reconocido por Coldeportes Nacional.

Que se hace necesario expedir los actos administrativos mediante las cuales se reconozca a los clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Casanare.

Que mediante escrito de fecha agosto 20 de 2009, el presidente del club Panamericano de la ciudad de Yopal, solicita a la Liga de patinaje se le afilie como miembro de este ente deportivo; para ello anexa los documentos pertinentes.

Que para el reconocimiento como socio, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 181 y los Estatutos de la Liga.

Que se revisó la documentación presentada por el club, y una vez cancelado por su parte el valor de la afiliación y de la anualidad, se verifica que el Club panamericano de Yopal cumple con todas las disposiciones legales vigentes; en consecuencia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer e inscribir como socio de la Liga de Patinaje de Casanare al Club Panamericano del Municipio de Yopal.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en periódico de amplia circulación Departamental a costa de los interesados.

Una copia del ejemplar que tenga esta publicación deberá ser entregada a la Secretaria de la Liga de Patinaje de Casanare.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los 14 días del mes de septiembre de 2009.

LUIS EFRAIN GARCIA SANTAMARIA
Presidente Liga de Patinaje de Casanare.

RESOLUCION 014
03 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual se reconoce a un club, como Organización deportiva afiliada a la Liga de Patinaje de Casanare.

El PRESIDENTE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que La Liga de Patinaje de Casanare es un Órgano deportivo debidamente constituido y reconocido por el Ministerio del Deporte.

Que se hace necesario expedir los actos administrativos mediante los cuales reconozca a los clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Casanare.

Que para el reconocimiento de los clubes como socios se consultaron los archivos de la Liga y se encontró la documentación de los clubes que han solicitado afiliación a la Liga de Patinaje de Casanare.

Que, para el reconocimiento como afiliado, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 181 y los estatutos de la Liga

Que en la revisión de documentos se encontró que el CLUB YOPAL TEAM SKATE del Municipio de Yopal cumple con las disposiciones legales Vigentes en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como afiliado de la Liga de Patinaje de Casanare al CLUB YOPAL TEAM SKATE del Municipio de Yopal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser comunicada al interesado con dos ejemplares del mismo tenor, con destino a las dos partes el cual será archivada.

ARTÍCULO TERCERA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal- Casanare, a los Tres (03) días del mes de noviembre de 2022

JUAN GABRIEL VEGA GONZÁLEZ
Presidente

LIGA DE PATINAJE CASANARE

LIGA DE PATINAJE DE CASANARE
RESOLUCION No 021

Por medio de la cual se reconoce a un club, como Organización Deportiva afiliada a la Liga de Patinaje de Casanare.

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, en uso de las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Liga de Patinaje de Casanare es un Órgano deportivo debidamente constituido y reconocido por Coldeportes Nacional.

Que se hace necesario expedir los actos administrativos mediante los cuales se reconozca a los clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Casanare.

Que para el reconocimiento de los clubes como socios se consultaron los archivos de a la Liga y se encontró la documentación de los clubes que han solicitado afiliación a la Liga de Patinaje de Casanare.

Que para el reconocimiento como socio, se tomó en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 181 y los Estatutos de la Liga.

Que en la revisión de documentos se encontró que le Club de Patinaje Alcaravanes del Municipio de Yopal cumple con las disposiciones legales vigentes, en consecuencia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como socio de la Liga de Patinaje de Casanare al Club de Patinaje Alcaravanes del Municipio de Yopal.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicado en la Gaceta Departamental o en un periódico de amplia circulación Departamental a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que tenga esta publicación deberá ser entregado a la Secretaria de la Liga de Patinaje de Casanare.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los Tres (3) días del mes de Febrero de 2005

LIGA DE PATINAJE CASANARE PRESIDENTE

RODOLFO PUENTES SUAREZ
Presidente de la Liga de Patinaje de Casanare

Escaneado con CamScanner

LIGA DE PATINAJE DE CASANARE
Nit. 844.000.499-3.
Res.Ren.Rec.Dep. No. 00126 de 26 DE ENERO DE 2018. COLDEPORTES NACIONAL
Personería Jurídica Nro. 012 DE ENERO 16 DE 1997

Por Casanare Sobre Ruedas...!

CASANARE
LIGA DE PATINAJE

Yopal, octubre 27 de 2020

Señor
WISNEY MARTINEZ DUARTE
Director INDERPAZ
Paz de Ariporo

Asunto: Certificación

Cordial Saludo:

En mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Liga de Patinaje de Casanare, me permito **CERTIFICAR** que el Club PAZPATIN se encuentra afiliado a nuestra liga desde el 17 de mayo de 2016 y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto, además cuenta con reconocimiento deportivo vigente.

La presente certificación se expide por solicitud del presidente del club como requisito para obtener los permisos para el regreso a entrenamientos de los deportistas.

Los protocolos de bioseguridad para entrenamientos fueron emitidos por la Federación Colombiana de Patinaje y son de obligatorio cumplimiento.

Sin otro particular.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO ARCINIEGAS CHACON
Presidente Liga de Patinaje de Casanare

Patinódromo Avenida Marginal de la Selva Nro. 14 – 3208318951 Yopal – Casanare
e-mail: *ligapatincasanare@hotmail.com*

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE

Haciendo historia desde 1.954

CALENDARIO PATINAJE DE VELOCIDAD 2026

MAYO 2026					
31	...	ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA VUELTA			
JUNIO 2026					
7	14	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 IX VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2026 CATEGORÍA MAYORES	PREJUVENIL - JUVENIL - MAYORES	POR DEFINIR	FEDEPATÍN
21	...	ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA			
JULIO 2026					
30 junio	5	FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN	Novatos	POR DEFINIR	FEDEPATÍN - WSA
9	11	CAMPEONATO PANAMERICANO DE CLUBES III FESTIVAL MENORES 2026	Mini 7, Mini 8, Mini 9 y Preinfantil 10 años	POR DEFINIR	FEDEPATÍN - WSA
12	14	CAMPEONATO PANAMERICANO DE CLUBES I TORNEO TRANSICIÓN 2027	Preinfantil 11, Infantil 12 y Júnior 13 años	POR DEFINIR	FEDEPATÍN - WSA
15	19	CAMPEONATO PANAMERICANO DE CLUBES Y NACIONES I VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2027 CATEGORÍA MAYORES	PREJUVENIL - JUVENIL - MAYORES	POR DEFINIR	FEDEPATÍN - WSA
19		COPA PANAMERICANAS DE MARATONES	ABIERTA	POR DEFINIR	FEDEPATÍN - WSA
28	31	XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE	MAYORES	SANTO DOMINGO – REP. DOMINICANA	CENTRO CARIBE SPORTS
AGOSTO 2026					
13	16	CAMPEONATO NACIONAL SELECTIVO CATEGORÍA MAYORES	PREJUVENIL - JUVENIL - MAYORES	POR DEFINIR	FEDEPATÍN
17	....	CONCENTRACIÓN SELECCIÓN COLOMBIA	JUVENIL - MAYORES	POR DEFINIR	FEDEPATÍN
SEPTIEMBRE 2026					
9	13	I VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES 2027 CATEGORÍA MAYORES	PREJUVENIL - JUVENIL - MAYORES	POR DEFINIR	FEDEPATÍN

RESOLUCION No. 004
(01 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA PRE – SELECCIÓN CASANARE INTERLIGAS 2026"

El presidente de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE reglamentar la practica deportiva para todos los eventos oficiales y clasificatorios.

Que es su deber establecer los procesos de selección para la conformación de las diferentes selecciones y sus seguimientos.

Que mediante Resolución No. 03 de 2026 la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE reglamentó el proceso de selección departamental para conformar la SELECCIÓN CASANARE 2026 de patinaje de velocidad y se convocó al chequeo selectivo departamental con miras a la participación en el Campeonato Nacional Interligas 2026 y demás eventos oficiales que requieran representación departamental.

Que en cumplimiento del artículo 7 Numeral 2 de la Resolución No. 03 de 2026 se procede a realizar el nombramiento de la Pre – Selección Casanare 2026.

Sumado a lo anterior, es pertinente ratificar lo establecido en el numeral 4 de la Resolución No. 03 de 2026, el cual reza "Conformar Pre selección Casanare, no otorga derechos ni pase directo a selección Casanare".

En merito de lo anterior, el Presidente de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los deportistas que se enuncian a continuación a la PRE - SELECCIÓN CASANARE INTERLIGAS 2026:

Nro.	DEPORTISTA	CLUB	CATEGORIA DE SELECTIVO
1	PAULA ANDREA MOGOLLÓN ROJAS	Yopal Team Sakte	Juv-Damas
2	DANNA VALENTINA MARTÍNEZ MAHECHA	Alcaravanes	Juv-Damas
3	VIVIANA GONZALES	Yopal Team Sakte	Juv-Damas
4	DANNA GABRIELA VEGA PARRADO	Yopal Team Sakte	Juv-Damas
5	NICOLL STEPHANY ARIAS MORA	Alcaravanes	Juv-Damas
6	SARA VALENTINA GUISA DIMINGO	Pazpatin	Juv-Damas
7	MARIANA ISABEL RODRIGUEZ ZABALA	Yopal Team Sakte	Juv-Damas
8	SAMUEL ARMANDO CHAPARRO OROZCO	Yopal Team Sakte	Juv-Varones
9	ALVARO ANDRES AFRICANO LOPEZ	Panamaricano	Juv-Varones
10	SEBASTIAN LOPEZ VALDERRAMA	Panamaricano	Juv-Varones

11	ESTEBAN RIAÑO CASTILLO	Yopal Team Sakte	Juv-Varones
12	JAVIER STEVEL BALDION FERNANDEZ	Panamaricano	May-Varones
13	JUAN ANGELO COGUA TORRES	Panamaricano	May-Varones
14	ALFONSO OLIVO MAHECHA OLARTE	GOLDEN SKATING TEAM	May-Varones
15	EMMANUEL MONSALVE HOYOS	Panamaricano	May-Varones
16	TOMAS NIETO DÍAZ	Alcaravanes	May-Varones
17	ADRIANA LUCIA BERNAL SIGUA	Alcaravanes	Pre-Damas
18	ISABEL SOFIA GAITAN BOCANEGRA	Patin Yopal	Pre-Damas
19	LAURA VALENTINA RIVEROS ROMERO	Patin Yopal	Pre-Damas
20	SHAYRA ALEJANDRA SUAREZ CHAY	Patin Yopal	Pre-Damas
21	LAUDY MARIETH SÁNCHEZ HERRERA	Yopal Team Sakte	Pre-Damas
22	SHAIRA ALEJANDRA ROJAS ADAN	Panamaricano	Pre-Damas
23	NICOLAS DAVID RUIZ RODRIGUEZ	Alcaravanes	Pre-Varones
24	SANTIAGO ANDRÉS GÓMEZ FUENTES	Pazpatin	Pre-Varones
25	JOANH SANTIAGO PORTILLA ROJAS	Pazpatin	Pre-Varones
26	ANGEL NICOLAS RUIZ DIAZ	INDEPENDIENTE	Pre-Varones
27	ALEJANDRO ACHAGUA GONZALEZ	Panamaricano	Pre-Varones
28	JHON ALEJANDRO ALVAREZ PORRAS	Alcaravanes	Pre-Varones

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha de la expedición de la presente resolución los deportistas quedan a entera disposición del entrenador y de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, por lo tanto, deberán cumplir con todo el reglamento dispuesto.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Yopal Casanare, el primero (01) de marzo de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Revisó: Pablo Andrés Amézquita Londoño
Comisionado Técnico

Proyectó: María Eugenia González G.
Secretaria

RESOLUCION No. 03 de 2026

"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de selección departamental para conformar la SELECCIÓN CASANARE 2026 de patinaje de velocidad y se convoca al chequeo selectivo departamental con miras a la participación en el Campeonato Nacional Interligas 2026 y demás eventos oficiales que requieran representación departamental.".

El presidente de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Liga de Patinaje de Casanare reglamentar los procesos de participación, evaluación y selección de deportistas para eventos oficiales del calendario deportivo.

Que corresponde a la Liga establecer lineamientos técnicos y administrativos que permitan garantizar transparencia, equidad y criterios objetivos en los procesos de escogencia de selecciones departamentales.

Que es necesario mantener y fortalecer el nivel competitivo de los deportistas del departamento de Casanare en eventos de carácter nacional e internacional.

Que el calendario deportivo departamental contempla la realización de chequeos evaluativos y un proceso selectivo con el fin de conformar la Selección Casanare de Patinaje de Carreras 2026.

Que el Campeonato Nacional Interligas 2026 se realizará del 7 al 14 de junio de 2026, y se requiere establecer el procedimiento departamental para la conformación del equipo que representará al departamento.

En consecuencia, de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Reglamentar mediante la presente resolución las normas, procesos, directrices técnicas y disposiciones administrativas para la escogencia de la SELECCIÓN CASANARE DE PATINAJE DE CARRERAS 2026, la cual representará al departamento en el Campeonato Nacional Interligas 2026, eventos internacionales y demás competencias oficiales que requieran representación departamental.

Así mismo, se convoca a los deportistas interesados al Chequeo Selectivo Departamental, el cual se realizará del 27 de febrero al 1 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2. – EVENTOS CLASIFICATORIOS.

Para acceder al proceso de selección departamental, los deportistas deberán acreditar su participación completa en el chequeo selectivo programado por la Liga de Patinaje de Casanare, en la siguiente fecha:

• 27 de febrero al 1 de marzo de 2026: Chequeo Selectivo Departamental de Patinaje de Carreras.

PARÁGRAFO 1. El chequeo selectivo se desarrollará bajo formato y protocolo técnico similares a los establecidos para los procesos oficiales de selección departamental, según la modalidad, rama y categoría.

ARTÍCULO 3. – PARTICIPANTES Y CATEGORIAS

Podrán participar en el chequeo selectivo y en el proceso de selección departamental los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

• Estar legalmente inscritos en un club afiliado a la Liga de Patinaje de Casanare.
• Que el club se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Liga.
• Que el deportista se encuentre habilitado reglamentariamente para competir.

Las categorías habilitadas para el proceso serán las establecidas por la Federación Colombiana de Patinaje para el Campeonato Nacional Interligas 2026, según reglamentación vigente:

Prejuvenil 14 años.
Juvenil 15, 16 y 17 años.
Mayores 18 años en adelante.

PARÁGRAFO 1. Podrán participar los deportistas de la **categoría Junior** que serán tenidos en cuenta dentro del proceso de selección mientras las normas de la Federación Colombiana de Patinaje lo permitan para el próximo Campeonato Nacional Interligas 2026 y que participaran en categoría prejuvenil con todas sus normal legales federativas que conforman esta categoría.

PARÁGRAFO 2. Todas las edades serán tomadas a primero de Julio de 2025, según lo establecido en la resolución 043 del 9 de abril de 2025 de la federación colombiana de patinaje.

PARÁGRAFO 2. Con el Objetivo de fortalecer los procesos formativos del Patinaje de la Familia Casanareña, se extiende la presente convocatoria abierta a los 19 municipios del Departamento de Casanare, para que los institutos municipales, escuelas, clubes y demás interesados presenten a las pruebas de chequeo y selectivo. Sin embargo, los deportistas que logren conformar la selección Casanare, deberán subsanar los requisitos establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje para lograr participar en el Calendario Nacional Oficial Interligas.

ARTÍCULO 4. – INSCRIPCIONES.

Las inscripciones deberán realizarse hasta las 7:00 p.m. del día 26 de febrero de 2026, de manera digital, mediante planilla oficial de la Liga de Patinaje de Casanare y enviadas al correo: ligapatinajecasanare@gmail.com y ctdpatinajevelocidad@gmail.com.

El valor de la inscripción será de $70.000 mil pesos por deportista. Y serán recibidos en efectivo hasta el jueves 26 de febrero de 2026 o al nequi 3123591229. El club deberá hacer un solo pago de inscripción y el soporte de pago deberá ser enviado al WhatsApp 3123591229.

ARTÍCULO 5. – PRUEBAS Y CRITERIOS DE EVALUACION.

Las pruebas se realizarán en pista y ruta, conforme a la programación establecida por la Liga. Los resultados serán registrados como base técnica para la conformación de la preselección y selección departamental.

Las marcas y porcentajes de evaluación serán definidos con base en parámetros técnicos comparables a eventos nacionales, considerando ajustes razonables por condiciones de pista, factores técnicos y características del escenario deportivo.

ARTÍCULO 6. – PRUEBAS OFICIALES DEL CHEQUEO
Se realizará pruebas individuales tanto para fondo como para velocidad en cada categoría y rama en todos los chequeos y selectivo departamental según el cuadro anexo:

PRUEBAS PARA CHEQUEOS Y SELECTIVO

Damas y Varones

CATEGORIA	MODALIDAD	PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3	PRUEBA 4
Prejuvenil	Velocidad	200m - Pista	1.000m -Pista	One Lap - Ruta	4 vueltas - Ruta
Prejuvenil	Fondo	5.000m - Pista	1.000m -Pista	14 vueltas - ruta	4 vueltas - Ruta
Juvenil	Velocidad	200m - Pista	1.000m -Pista	One Lap - Ruta	4 vueltas - Ruta
Juvenil	Fondo	5.000m - Pista	1.000m -Pista	14 Vueltas- Ruta	4 vueltas - Ruta
Mayores	Velocidad	200m - Pista	1.000m -Pista	One Lap - Ruta	4 vueltas - Ruta
Mayores	Fondo	5.000m - Pista	1.000m -Pista	14 Vueltas- Ruta	4 vueltas - Ruta

PARAGRAFO 1. Se anexa al final del documento el cuadro de marcas por prueba en cada una de las categorías y programación por día de competencia.

ARTÍCULO 7. ASPECTOS NORMATIVOS.

1) Los deportistas inscritos deberán presentarse a cada una de las pruebas inscritas en planilla asignadas para velocidad o para fondo. Caso contrario la prueba se tomará como 0% y hará parte del promedio final.
2) El presente chequeo selectivo tiene carácter de preselección con el propósito de agrupar a los deportistas en un eventual apoyo para competencias y otros, por lo tanto para integrar el cuadro de preselección Casanare el deportista deberá haber cumplido con 2 de 4 pruebas mínimo con el 97%. En todo caso se podrá ampliar el cupo de pre selección Casanare al numero que se establezca por necesidad de competencia.

3) Si un deportista sufre desperfecto mecánico comprobado o inconveniente evidente podrá repetirse la prueba.
4) Conformar Pre selección Casanare, no otorga derechos ni pase directo a selección Casanare.
5) El Chequeo es obligatorio para presentarse al selectivo, sin embargo, no será obligatorio haber quedado en Pre selección para poder presentar selectivo.

ARTÍCULO 8. La Liga de patinaje de Casanare no se hace responsable por accidentes causados dentro y fuera de las competencias para lo cual cada deportista deberá tener su afiliación a EPS vigente y carnet de seguro contra accidente vigente.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, dada en Yopal a los 10 días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente Liga de Patinaje de Casanare

Proyectó:
Pablo Andrés Amézquita
Comisionado Técnico
Liga de Patinaje de Casanare

ANEXO 1. CUADRO DE MARCAS POR PRUEBA Y CATEGORIA

Marcas al 100%	Pre-Damas	Pre-Varones	Juv-Damas	Juv-Varones	May-Damas	May-varones
200 m	00:20,400	00:19,700	00:20,000	00:18,775	00:18,950	00:17,700
1000 m	01:35,100	01:32,000	01:33,500	01:31,000	01:32,500	01:26,500
3000m	05:08,000	05:01,000	05:04,000	04:55,000	05:01,000	04:38,000
4v- Circuito	02:24,000	02:12,000	02:16,800	02:04,000	02:15,600	02:03,500
1v - Circuito	00:33,500	00:30,500	00:32,400	00:29,800	00:31,500	00:28,700
11v- Circuito	07:06,250	06:33,000	NA	NA	NA	NA
14v - Circuito	NA	NA	09:05,000	08:15,000	09:00,000	08:06,000

Marcas al 97%	Pre-Damas	Pre-Varones	Juv-Damas	Juv-Varones	May-Damas	May-Varones
200 m	00:21,031	00:20,309	00:20,619	00:19,356	00:19,536	00:18,247
1000 m	01:38,041	01:34,845	01:36,392	01:33,814	01:35,361	01:29,175
3000m	05:17,526	05:10,309	05:13,402	05:04,124	05:10,309	04:46,598
4v- Circuito	02:28,454	02:16,082	02:21,031	02:07,835	02:19,794	02:07,320
1v - Circuito	00:34,536	00:31,443	00:33,402	00:30,722	00:32,474	00:29,588
11v- Circuito	07:19,433	06:45,155	NA	NA	NA	NA
14v - Circuito	NA	NA	09:21,856	08:30,309	09:16,701	08:21,031

Anexo 2. PROGRAMACION –

Dia 1	PRUEBA	CATEGORIA	VEL	FON
7:00 p.m. - Pista	1.000m	Todas – fondo y Velocidad	1	1
Dia 2	**PRUEBA**	**CATEGORIA**	**VEL**	**FON**
7:00 a.m. - Pista	5.000m	Prejuvenil, Juv y May - Fondo		1
9:00 a.m. - Pista	200m	Todos – Velocidad	1	0
4:00 p.m. - Ruta	4 vueltas	Todas – Fondo- Velocidad	1	1
Dia 3	**PRUEBA**	**CATEGORIA**	**VEL**	**FON**
7:00 a.m. - Ruta	11 vueltas	Prejuveniles – fondo		1
8:00 a.m. - Ruta	14 vueltas	Juveniles y Mayores – fondo		
9:00 a.m. - Ruta	One Lap	Todos – Velocidad	1	
TOTAL PRUEBAS POR CADA MODALIDAD Y CATEGORIA			4	4

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO: YOPAL	**RESPONSABLE DEL GRUPO: GEOVANNY SHIGUAZUKE**
FECHA: 7-14 JUNIO 2026	**CARGO: PRESIDENTE LIGA PATINAJE DE CASANARE**
DEPORTE: PATIANJE DE VELOCIDAD	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 3123591229**

PARTICIPACION
TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026
Lugar y fecha: 7-14 JUNIO 2026

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL **INTERLIGAS 2026**, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación: NINGUNA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL **INTERLIGAS 2026** a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de Junio del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026** y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.



NOMBRE Y APELLIDO:JUAN ANGELO COGUA TORRES D.I: C.C 1118530682

FIRMA:

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre):_____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____



MUNICIPIO: YOPAL	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE: PATINAJE DE VELOCIDAD	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Lugar y fecha: 7 AL 14 JUNIO DE 2026

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026**, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

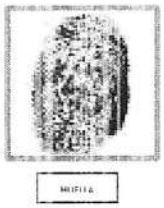
No presento ninguna condición de salud.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

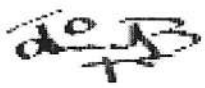
Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026** a realizarse en _____ durante los días del **7** al **14** del mes de **junio** del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026,** y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Javier Baldion Fernández D.I: 1.118.576.515



FIRMA:





EN CASO DE MENORES DE EDAD:



NOMBRE Y APELLIDO (Padre):_____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO: Yopal	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE: Patinaje	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: campeonato nacional Interligas.

Lugar y fecha: 7-14 de Junio 2026

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento campeonato nacional Interligas 2026, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento campeonato nacional Interligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de Junio del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento campeonato nacional Interligas 2026, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Mariana Isabel Rodriguez D.I: 1145324301

FIRMA: _____



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Camilo Andres Rodriguez

D.I: 1178533081 Teléfono o celular: 313 2306212

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Leidy Viviana Zabala

D.I: 1052389375 Teléfono o celular: 312 3005755



INDERCAS

INDERCAS

MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicos de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026,** tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

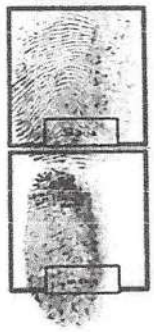
Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026** a realizarse en _____ durante los días del **07** al **14** del mes de **JUNIO** del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026,** y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.



NOMBRE Y APELLIDO: **VIVIANA GONZALEZ MOLINA D.I: T.I 1.029.664.419**

FIRMA: Viviana Gonzalez Molina



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): **RODRIGO ALBERTO GONZALEZ**
D.I: **C.C 9.658.310** Teléfono o celular: **3502862067**

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): **LENYS MOLINA**
D.I: **C.C 43617..281**Teléfono o celular: **3112229097**

Lenys Molina

Powered by CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento _____, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026. a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de JUNIO del año 2026 lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026., y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.



NOMBRE Y APELLIDO: Helbert Alejandro Achagua D.I: 1026615182

FIRMA: Alejandro A.

EN CASO DE MENORES DE EDAD:



NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Maria Eugenia Gonzalez Guayacan



D.I: 24191755 Teléfono o celular: 3203062830

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional Intaligos 2026., tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Campeonato Nacional Intaligos. 2026.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato Nacional Intaligos 2026. a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14. del mes de Junio del año 2026 lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento Campeonato Nacional Intaligos 2026, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Nicoll Arias D.I: 1029663788

FIRMA: Nicoll Ar



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Wilson Arias.

D.I: 9432197 Teléfono o celular: 3103188876



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____





INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de Junio del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento Campeonato Nacional Interligas 2026, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Jhon Alejandro Alvarez D.I: 1.029.658.161

FIRMA: Alejo



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Jose Angel Alvarez Guerrero

D.I: 74.860.637 Teléfono o celular: 3137077556



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Elsy Janeth Porras B.

D.I: 23.937.353 Teléfono o celular: 3214535494



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO: Yopal.	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE: Patinaje Velocidad	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional Interligas de 2026, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato Nacional Interligas de 2026 a realizarse en _____ durante los días del 07 al 14 del mes de Junio del año 2026 lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento Campeonato Nacional Interligas de 2026, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Paula Andrea Mogollón R D.I: 1029665788

FIRMA: Paula Mogollón Rojas



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): José David Mogollón

D.I: 74374864 Teléfono o celular: 3138932577



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Laura Rojas Martínez

D.I: 67077006 Teléfono o celular: 3125384553



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO: Yopal	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE: Patinaje de Velocidad	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

N.A.

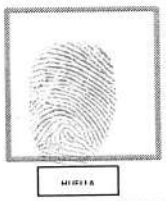
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 a realizarse en _____ durante los días del _____ al _____ del mes de _____ del año 20__, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento _____, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Danna Valethina Martinez D.I: 1057584961

FIRMA: DANNA MARTINEZ MAHECHA.



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): HENRY HERNAN MARTINEZ SANCHEZ.

D.I: 1.052.385.616 Teléfono o celular: 3133471501.



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): TATIANA MARIBEL MAHECHA ANGEL.

D.I: 46.387405 Teléfono o celular: 3212408707.





INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento _____, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 a realizarse en _____ durante los días del 07 al 14 del mes de JUNIO del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: NICOLÁS DAVID RUIZ RODRIGUEZ D.I: 1029659041

FIRMA: NICOLAS RUIZ.



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): LEYDI J RODRIGUEZ REYES

D.I: 47429663 Teléfono o celular: 3223721327



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento _____, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento _____ a realizarse en _____ durante los días del _____ al _____ del mes de _____ del año 20__, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento _____, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.



NOMBRE Y APELLIDO: Adriana Lucia Bernal Sosa D.I: 1.115.858691

FIRMA: Adriana Bernal

EN CASO DE MENORES DE EDAD:



NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Wilson Bernal Bernal

D.I: 74752948 Teléfono o celular: 3149887546



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Alba Luci Sosa Hernandez

D.I: 23137745 Teléfono o celular: 3134916091

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026**, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026** a realizarse en _____ durante los días del **07** al **14** del mes de **JUNIO** del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026,** y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: **ESTEBAN RIAÑO CASTILLO** D.I: **T.I 1.016.719.398**

FIRMA: _____



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): **JUAN CAMILO RIAÑO G**
D.I: **C.C 74.859.672** Teléfono o celular: **3105078949**

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

INDERCAS

INDERCAS

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional Interligas, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de JUNIO del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento _____, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Alvaro Andres Africano D.I: 1 118 543.920.

FIRMA: Alvaro Africano

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Fabian Andres Africano

D.I: 74.084.570 Teléfono o celular: 3134678692

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Lida Yicela Triano

D.I: 33480 201 Teléfono o celular: 3208123965

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MUNICIPIO:	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA:	**CARGO:**
DEPORTE:	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026

Lugar y fecha: 7 AL 14 JUNIO DE 2026 _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026**, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026** a realizarse en _____ durante los días del 07 al 14 del mes de JUNIO del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento _____,

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.



NOMBRE Y APELLIDO: JOANH SANTIAGO PORTILLA ROJAS D.I: 1.115.859.559

FIRMA: Joanh Portilla



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre):__JOSE SORLEY PORTILLA VARGAS_____

D.I: _1115854111_____ Teléfono o celular: ___3123567419_



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): ___MARTHA IVONE ROJAS VANEGAS_____

D.I: _1018403596_____ Teléfono o celular: __3143450336____

INDERCAS

INDERCAS

MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: Campeonato Nacional Interligas 2026

Lugar y fecha: 7 al 14 de Junio 2026

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del _____ al _____ del mes de _____ del año 20__, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento _____, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Santiago Gomez Fuentes D.I: 1115.859.945

FIRMA: Santiago Gomez



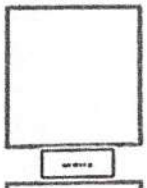
EN CASO DE MENORES DE EDAD:

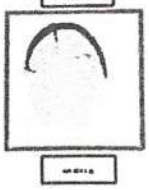
NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Solangie Fuentes Soto

D.I: 23794 296 Teléfono o celular: 3132917768





Powered by CamScanner

INDERCAS

INDERCAS

MUNICIPIO: Yopal	**RESPONSABLE DEL GRUPO:**
FECHA: 13/03/2026	**CARGO:**
DEPORTE: Patinaje	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:**

PARTICIPACION

TORNEO: Campeonato nacional Interligas 2026

Lugar y fecha: 7 al 14 junio 2026

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato nacional Interligas 2026, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato nacional Interligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de junio del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento Campeonato nacional Interligas 2026, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.



NOMBRE Y APELLIDO: Thomas Nieto Diaz D.I: 1077177820

FIRMA: _____

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

Scanned with CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

MUNICIPIO: Yopal	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE: Patinaje	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: Campeonato Nacional Interligas 2026.

Lugar y fecha: 07 al 14 Junio 2026.

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento _____, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento campeonato nacional interligas 2026. a realizarse en _____ durante los días del 07 al 14 del mes de Junio del año 2026 lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento campeonato nacional interligas de patinaje 2026., y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Shaira Alejandra Rojas Adan D.I: 1029659533.

FIRMA: Shaira Alejandra Rojas Adán



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Diego Alejandro Rojas

D.I: 1118 538829. Teléfono o celular: 3112943078.



NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Marbelly Adan Benitez

D.I: 1007765228 Teléfono o celular: 314 421 8731



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: Campeonato Nacional Interligas 2026

Lugar y fecha: 7 al 14 JUNIO

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato Nacional Interligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de Junio del año 2026 lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento _____, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Alfonso Mahecha D.I: 9.432583

FIRMA: _____



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____



INDERCAS

INDERCAS

MUNICIPIO:	Yopal	RESPONSABLE DEL GRUPO:	
FECHA:	13 03 2026	CARGO:	
DEPORTE:	Patinaje	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:	

PARTICIPACION

TORNEO: Campeonato Nacional intrligas

Lugar y fecha: de 7 al 14 de Junio 2026

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento Campeonato Nacional intrligas 2026 tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato Nacional intrligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del 7 al 14 del mes de Junio del año 2026 lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento Campeonato intrligas 2026 y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Sebastian Lopez D.I: 1029654139

FIRMA: Sebastian Lopez



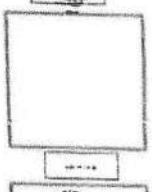
EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Maria claudia Valderrama

D.I: cc. 35871158 Teléfono o celular: 3133149283





Powered by CamScanner

INDERCAS

INDERCAS

MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento _____ tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento Campeonato interligas 2026 a realizarse en _____ durante los días del 07 al 14 del mes de JUNIO del año 2026, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento Campeonate nacional interligas 2026, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.



NOMBRE Y APELLIDO: Samuel Armando Chaparro Orozco D.I: 1029663314

FIRMA: _____

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I: _____ Teléfono o celular: _____

INDERCAS

INDERCAS

MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: _____

Lugar y fecha: _____

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento _____, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

_____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento _____ a realizarse en _____ durante los días del _____ al _____ del mes de _____ del año 20__, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento _____, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: __Sara Valentina Güiza Dimingo_____D.I:___1118547156_____

FIRMA: Sara Güiza



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre):_____John Wilmer Güiza Ayala_____



D.I: _____1115721138_____ Teléfono o celular: ____3208158887_____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): ____Derly Esperanza Dimingo Pérez _____



D.I: ____11158551448_____ Teléfono o celular: __3212156986_____

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V 02

420 200 165 045

Yopal Casanare, 06 de marzo de 2026

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 00012 de fecha 16 de enero de 1997, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica a la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, se encuentra presidida y representada legalmente por el señor ALVARO GIOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.538.078 de Yopal Casanare, el cual fue elegido por el organismo deportivo, y reconocido a través de Resolución No. 0063 de fecha 11 de marzo de 2025.

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la personería jurídica de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal a los seis (06) días del mes de marzo de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor ALVARO GIOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 0228-2026.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V 02

420.200.165.045

Yopal Casanare, 06 de marzo de 2026

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 00012 de fecha 16 de enero de 1997, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica a la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, se encuentra presidida y representada legalmente por el señor ALVARO GIOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.538.078 de Yopal Casanare, el cual fue elegido por el organismo deportivo, y reconocido a través de Resolución No. 0063 de fecha 11 de marzo de 2025.

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la personería jurídica de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal a los seis (06) días del mes de marzo de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor ALVARO GIOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 0228-2026.

GOBERNACION DE CASANARE
Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN Nº #0012 DE 1997.

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la
LIGA DE PATINAJE DE CASANARE " LIPAC "

EL DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,
en uso de las facultades conferidas por el Señor Gobernador de Casanare, mediante Resolución Nº 03178, de Junio 09 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Señor PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 7'214.073 de Duitama, actuando como Presidente y en calidad de Representante Legal de la **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE " LIPAC "** solicitó a este Despacho Reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud, acta donde consta la constitución formal de la Asociación, la elección de sus dignatarios y la aprobación de sus estatutos que van a regirla y en las cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro cuyos objetivos principales son :

- Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Deporte de Patinaje y sus modalidades deportivas dentro del ámbito Territorial del Departamento e Impulsar programas de interés público y social, y cumplir las demás actividades determinadas en el presente estatuto y las disposiciones legales.

Que por las razones antes expuestas es procedente reconocer Personería Jurídica a la Entidad en referencia y en consecuencia para ejercer derechos y contraer obligaciones.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personería Jurídica a la **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE** cuya sigla es **" LIPAC "** de la Ciudad de Yopal.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar los estatutos de la mencionada Entidad, ordenar la inscripción de la Junta Directiva y reconocer al Presidente, **Señor PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.214.073 de Duitama, como su Representante Legal.

ARTICULO TERCERO : La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento de Casanare a costas de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación deberá ser entregado en la Oficina Jurídica del Departamento.

ARTICULO CUARTO : Una vez ejecutoriada esta Resolución el Representante Legal de la Asociación deberá presentar los libros de Actas de asociados, de Actas de Asamblea General y las Actas de la Junta Directiva para su correspondiente registro.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los 16 ENE. 1997

FABIO A. ACEVEDO VELEZ
Director Oficina Jurídica

AMALFY CUTA
Secretaria Ejecutiva (E)

Proyectó: J. Avella.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN No - - - 0063 11 MAR 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001651 del 22 de diciembre de 2022 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones,

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - 0 0 6 3 11 MAR 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare.

corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que la Gobernación de Casanare reconoció personería jurídica mediante Resolución No. 00012 del 16 de enero de 1997 a la Liga de Patinaje de Casanare.

Que mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2025 según radicado 002852 recibida mediante correspondencia interna, el señor Álvaro Geovanny Chiguasuque Granados en calidad de presidente del órgano deportivo, radicó solicitud de inscripción y reconocimiento de nuevos miembros del órgano de administración de la Liga de Patinaje de Casanare, ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y para tal efecto allegó los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de inscripción de nuevos miembros de la Junta Directiva.
- Copia de Acta No. 002 del 09 de febrero de 2025 de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Acreditación asamblea universal Wilson Arias Rangel, Representante Legal del Club Alcaravanes.
- Acreditación asamblea universal Miguel Fernando Salamanca Curtidor, Representante Legal del Club Deportivo de Patinaje SAGITA.
- Acreditación asamblea universal Edgar Fabian Ávila Rojas, Representante Legal del Club Pamares Team.
- Acreditación asamblea universal Omaira Cárdenas Rodríguez, Representante Legal del Club Paz Patín.
- Acreditación asamblea universal Alexandra Catalina Paz Robayo, Representante Legal del Club Diamantes Skate de Tauramena.
- Acreditación asamblea universal Wilmer Alonso Gil Caicedo, Representante Legal del Club Aguazul Skating.
- Acreditación asamblea universal Luis Yuljaider Peña Castillo, Representante Legal del Club Patín Águilas de Villanueva.
- Acreditación asamblea universal Juan Camilo Riaño, Representante Legal del Club Yopal Team Skate.
- Copia de Acta No. 003 del 09 de febrero de 2025 de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Copia Resolución No. 005 del 10 de febrero de 2025 de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Copia Resolución No. 006 del 10 de febrero de 2025 de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Copia Resolución No. 007 del 10 de febrero de 2025 de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Copia Resolución No. 008 del 10 de febrero de 2025 de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Copia Resolución No. 010 del 10 de febrero de 2025 de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Copia Certificación del Presidente y Revisor Fiscal de la Liga de Patinaje de Casanare del 10 de febrero de 2025 frente a la estructura orgánica de la Liga.
- Copia de la Relación de Dignatarios y Aceptación de Cargos de la Liga de Patinaje de Casanare.
- Copia Certificación del Revisor Fiscal indicando la ausencia de sanciones a los Clubes afiliados a la Liga por parte del Órgano de Diciplina.
- Copia de las cedulas y certificaciones de dignatarios.
- Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta de Contadores del revisor fiscal principal y suplente.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - - 0 0 6 3 11 MAR 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare.

- Copia Resolución 118 del 25 de julio de 2024 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo al Club Deportivo de Patinaje los Alcaravanes.
- Copia Resolución 125 del 11 de noviembre de 2021 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo al Club Deportivo de Patinaje Sagita.
- Copia Resolución 126 del 13 de octubre de 2022 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo al Club Deportivo de Patinaje los Alcaravanes.
- Copia Resolución 036 de julio 09 de 2020 del Instituto para el Deporte y Recreación de Tauramena "INDERTA", por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo al Club Deportivo de Patinaje Artístico Diamantes Skate Casanare.
- Copia Resolución 004 del 24 de marzo de 2023 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Paz de Ariporo "INDERPAZ", por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo al Club Deportivo Pazpatin.
- Copia Resolución 106 del 05 de octubre de 2021 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo al Club Deportivo de Pamares Team.
- Copia Resolución 021 del 30 de enero de 2024 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", por medio de la cual se actualizan los cuadros deportivos del Club Deportivo Pamares Team.
- Copia Resolución 495 del 19 de julio de 2024 del la Alcaldía de Villanuerva, por medio de la cual se otorga reconocimiento deportivo al Club Deportivo Club Patín Águilas Villanueva.
- Copia Resolución 209 del 19 de noviembre de 2024 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", por medio de la cual se actualizan los cuadros directivos del Club Deportivo Sagita.
- Copia Resolución 013.2022 del 30 de marzo de 2022 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul "IDRA", por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo al Club Patinaje de Aguazul Skating.
- Copia Resolución 119 del 27 de septiembre de 2022 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo y cuadros directivos del Club Deportivo de Team Skate.

Que la Liga de Patinaje de Casanare, cumplió con los requisitos necesarios para que se actualice y se registren a los nuevos dignatarios electos en la asamblea realizada el 09 de febrero de 2025, permitiéndose, de esta manera que se constituyan mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación, y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien común y fomentar una vez más el desarrollo integral en su conjunto.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó y examinó la documentación aportada y se observa que la Inscripción de Cuadros Directivos presentados se encuentra acorde a las disposiciones legales y

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - 0063 11 MAR 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare

estatutarias vigentes, por lo tanto, es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de nuevos miembros del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia, Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare, por el periodo estatutario que va desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2028, como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS	1.118.538.078
VICEPRESIDENCIA	JUAN CARLOS COGUA PATIÑO	9.431.652
SECRETARÍA	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ GUAYANEZ	24.191.755
TESORERÍA	MAYERLY PATRICIA SOLER ROJAS	1.122.123.404
VOCAL	ELIANA SOFÍA TOVAR HERRERA	1.029.641.260

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ÁNGEL MONTEALEGRE CRUZ	74.755.278
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YON EDWIN VARGAS MORENO	1.118.539.509

COMISION DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	GLADYS ANGARITA GÓMEZ	60.392.994
SEGUNDO MIEMBRO	EDGARDO LINTON BARRERA DÍAZ	86.078.971
TERCER MIEMBRO	NYDIA ROCÍO BELLO PÉREZ	46.379.139

COMISION TÉCNICA		
EN REPRESENTACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
ENTRENADORES	PABLO ANDRÉS AMEZQUITA LONDOÑO	76.308.154
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	ANGELA ADRIANA PACHÓN CONTRERAS	52.215.582
CLUBES	MARCO TULIO BERNAL GRANADOS	74.770.988

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN No. [illegible]-0063 11 MAR 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare.

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO	
NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
ASTRID JULIETH VILLAMIL MENDOZA	1.118.571.833
JOHAN FERNANDO LÓPEZ PAEZ	1.118.539.106
LIDA ESPERANZA CRISTIANO DUARTE	1.115.865.431
ZULMA CATALINA MUÑOZ PAZ	1.029.660.670
PAULA ANDREA MATEUS GONZÁLEZ	1.032.414.717

ARTICULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Liga de Patinaje de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición y apelación que se podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 11 MAR 2025

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Revisó: Cindy Yuliana Orrego Diaz, CPSP 0102-2025.
Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CPSP 0848-2025.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0111 12 MAR 2026

"Por la cual se reconoce e inscribe un miembro del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC"

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - 0 1 1 1 12 MAR 2026

"Por la cual se reconoce e inscribe un miembro del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC"

400.15.15.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que mediante oficio fechado el trece (13) de enero de 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 0000461, el señor Alvaro Geovanny Chiguasuque Granados en su calidad de Presidente de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC", solicitó ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana el reconocimiento e inscripción del nuevo miembro del Órgano de Administración, concretamente el tesorero del organismo deportivo.

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el trece (13) de enero de 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 0000461, mediante el cual se presenta la solicitud de reconocimiento e inscripción del dignatario.

2. Acta No. 003 del cinco (05) de septiembre de 2025, correspondiente a la reunión del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC", en la cual se presentó la renuncia irrevocable de la anterior Tesorera y se eligió en su reemplazo a la actual Tesorera.

3. Captura de pantalla del correo electrónico de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC", en el cual, el día tres (03) de septiembre de 2025, se presenta la renuncia por parte de la Tesorera Mayerli Patricia Soler Rojas.

4. Copia de la renuncia presentada por la señora Mayerli Patricia Soler Rojas, en su calidad de Tesorera de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC".

5. Copia de la cédula de ciudadanía del nuevo miembro del Órgano de Administración, correspondiente a la Tesorera electa Mónica Rocío Pineda Mora.

6. Certificado del curso de 60 horas en Fundamentos de Administración Deportiva del nuevo miembro del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC".

7. Diploma expedido por la Fundación Universitaria San Martín, mediante el cual se otorga el título de Contadora Pública a la señora Mónica Rocío Pineda Mora.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Mónica Rocío Pineda Mora, emitido por la Junta Central de Contadores.

9. Copia del documento de aceptación de la renuncia presentada por la señora Mayerli Patricia Soler Rojas, suscrito por el Presidente de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC".

10. Copia del documento de aceptación del cargo por parte Tesorera electa Mónica Rocío Pineda Mora, como miembro del Órgano de Administración del la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC"

11. Resolución No. 000209 del 09 de abril de 2025, "Por la cual se actualiza el Reconocimiento Deportivo de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC", expedida por el Ministerio del Deporte.

12. Resolución No. 00012 del 16 de enero de 1997 "Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE "LIPAC".

13. Resolución No. 0063 del 11 de marzo de 2025 "Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC", expedida por la Gobernación de Casanare.

Que a través de Oficios No. 054 de fecha veintiséis (26) de enero de 2026 la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizó requerimiento a la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC", por falta de documentación, así como por inconsistencias en la documentación presentada por la entidad deportiva, quien acató el requerimiento a través de escrito de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, allegado a la oficina de correspondencia a través de radicado No. 0002404, entidad

quien para el efecto allegó la documentación requerida, motivo por el cual con la misiva se subsanó lo pertinente.

Que la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC" cumplió con los requisitos establecidos para la inscripción del miembro del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC" elegido en reunión de órgano de administración realizada el diecinueve (19) de enero de 2026, fortaleciendo así los mecanismos democráticos de representación, participación, concertación y fiscalización en sus diferentes instancias, en beneficio del bien común y del desarrollo integral de la organización.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó la documentación presentada y verificó que la inscripción del nuevo miembro del Órgano de Administración se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo cual es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción del miembro de dicho organismo deportivo, permitiendo de esta manera la conformación de sus órganos de gobierno, la actualización de las funciones de sus directivos y la armonización de sus disposiciones internas con la normatividad vigente, fortaleciendo así su estructura organizativa y garantizando un funcionamiento más eficiente, transparente y acorde con su objeto social.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir al miembro del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC", elegido por dicho órgano para finalizar el período estatutario de cuatro (4) años, comprendido desde el primero (01) de diciembre de 2024, hasta el treinta (30) de noviembre de 2028, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto de la siguiente persona:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
TESORERIA	MONICA ROCIO PINEDA MORA	52.519.893

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC" de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0111 12 MAR 2026

"Por la cual se reconoce e inscribe un miembro del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare "LIPAC"

400.15.15.

ARTICULO 3: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 12 MAR 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP No. 0228-2026.

Deporte

RESOLUCIÓN No. 000209 **DE** 9 DE ABRIL 2025

"Por la cual se actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Casanare"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE (E)

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000188 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 000065 de fecha 25 de enero del 2023, fue renovado el reconocimiento deportivo a la Liga de Patinaje de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor Álvaro Geovanny Chiguasuque Granados, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.538.078 en su calidad de representante legal de la Liga de Patinaje de Casanare, según Resolución No. 0063 de fecha 11 de marzo del 2025, proferida por la Gobernación del Departamento de Casanare, remitió los documentos que soportan la elección de nuevos miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para el periodo estatutario vigente comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2028, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**ELEGIDO POR:**
ALVARO GEOVANNY CHIGUASUGQUE GRANADOS	PRESIDENTE	ASAMBLEA
JUAN CARLOS COGUA PATIÑO	VICEPRESIDENTE	ASAMBLEA
MARIA EUGENIA GONZALEZ GUYANEZ	SECRETARIA	ASAMBLEA
MAYERLI PATRICIA SOLER ROJAS	TESORERIA	ASAMBLEA
ELIANA SOFIA TOVAR HERRERA	VOCAL	ASAMBLEA

ÓRGANO DE CONTROL		
LUIS ANGEL MONTEALEGRE CRUZ	REVISORA FISCAL PRINCIPAL	ASAMBLEA
YON EDWIN VARGAS MORENO	REVISORA FISCAL SUPLENTE	ASAMBLEA

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

"ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.

(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."

Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de la Liga de Patinaje de Casanare, conservando su vigencia por cinco (5) años.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Casanare, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Patinaje de Casanare, mediante Resolución No. 000065 de fecha 25 de enero del 2023, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Patinaje de Casanare.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Patinaje, Gobernación del Departamento de Casanare y al Instituto para la Recreación el Deporte la educación Extraescolar y el Aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte (E)

Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus, Coordinadora GIT Deporte Aficionado	
Proyectó:	William Fernando Guzmán Roa, Profesional Universitario, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

CERTIFICA

Que los deportistas de los clubes afiliados y que se encuentran dentro del listado adjunto, serán los integrantes de la Selección Casanare Interligas 2026, quienes participaran en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026, en la modalidad de patinaje de velocidad, a realizarse del 7 al 14 de junio de 2026 en la ciudad que determine la Federación.

La delegación estará integrada por dos (2) entrenadores, un (1) Asistente Técnico, un (1) Fisioterapeuta, un (1) Psicólogo, un (1) delegado de la Liga de Patinaje de Casanare y doce (12) deportistas, bajo nuestra propia autonomía y voluntad, se asume cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza derivado de daños y perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del organizador del evento nacional, durante los días de viaje y participación en el evento, que mediante consentimientos informados cuenta con los debidos permisos de los padres de familia.

Sumado a lo anterior, declaramos que tomaremos todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo que puedan sufrir las personas que hacen parte de la delegación y así mantener indemne al INDERCAS frente a cualquier novedad que se presente durante la participación del evento. En todo caso, la Liga de Patinaje de Casanare exige a toda la delegación el carnet de afiliación a una EPS vigente y seguro de accidentes personales para que sean atendidos en caso de una emergencia, ya que el INDERCAS únicamente apoyará en este evento con los servicios descritos en los estudios de costos.

En constancia se firma a los veintiún dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026, en la ciudad de Yopal – Casanare.

ALVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS
Presidente

Proyectó: María Eugenia González
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.538.078

CHIGUASUQUE GRANADOS
APELLIDOS

ALVARO GEOVANNY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1988

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-JUN-2006 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4600100-43156103-M-1118538078-20070117 042300017A 02 216773093